



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 215 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- <i>Resolución de declaración de utilidad pública expte. 12.153/AT</i>	2
DUP Expte.: E-5062; 14226/AT (Cierre LMT Línea "Calahorra" Subestación "Aldeire" con Línea "Charches" Subestación "Guadix". Valle del Zalabí y La Calahorra)	15
Expte. E-6057; 14.389/AT	17
Consejería de Política Industrial y Energía.- Expte. 10064/AT; E-7206	19
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.- Convenio colectivo de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.	20
Constitución de la asociación empresarial Asociación de Empresarios del Polígono Las Rosas de Chauchina	21
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recurso Humanos y Administración Electrónica.- <i>Primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Analista</i>	22
Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía.- <i>Subvenciones para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes</i>	45

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.- <i>Modificación de dedicaciones exclusivas, parciales y asignaciones a grupos políticos</i>	22
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Modificación de crédito nº 15-2023</i>	22
ALMUÑÉCAR.- <i>Modificación presupuestaria nº A128/2023</i>	45
ATARFE.- <i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo/a</i>	23
<i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a de Educación Especial</i>	24
LA CALAHORRA.- <i>Bases para plaza de Operario/a de Limpieza de Edificios Municipales</i>	24
ESCÚZAR.- <i>Proyecto de actuación de la empresa Knauf</i>	28

HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Rectificación de bases para dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>	28
ÍLLORA.- <i>Listado de admitidos/excluidos para plaza de Encargado de Obras y Servicios</i>	31
JÁTAR.- <i>Modificación de crédito, expediente 570/2023 del presupuesto de 2023</i>	32
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Modificación presupuestaria</i>	32
LÁCHAR.- <i>Modificación de ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)</i>	33
LOBRAS.- <i>Modificación de crédito núm. 07.2023</i>	33
LOJA.- <i>Admitidos para plaza de Oficial de Servicios Múltiples, promoción interna</i>	34
MOLVÍZAR.- <i>Padrón de tasa por servicio de recogida de basuras y residuos</i>	35
<i>Padrón fiscal de vados y otros</i>	36
MOTRIL.- <i>Bases específicas y convocatoria para selección de Técnico/a Medio/a</i>	36
NIGÜELAS.- <i>Cobro de tasa por declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación</i>	39
PADUL.- <i>Corrección de errores de anuncio BOP nº 45 de 26/10/2023</i>	40
PULIANAS.- <i>Modificación presupuestaria</i>	40
<i>Proyecto de dotación de saneamiento y pluviales de la Urbanización Los Olivos</i>	41
<i>Plan de Ordenación de Recursos Humanos</i>	42
<i>Reglamento orgánico regulador</i>	43
UGÍJAR.- <i>Ordenanzas municipales</i>	43
<i>Presupuesto para el ejercicio 2023</i>	43
LA ZUBIA.- <i>Creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras</i>	43

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL ZUTE.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	44
COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	44
COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA PRADO DEL TOYO DE CORTES Y GRAENA.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	44

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución declaración utilidad pública expte. 12.153/AT

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE LINEA ALTA TENSIÓN 220 kV D/C ENTRE SET LÍMITE Y SET BAZA RENOVABLES, EN TT.MM. DE CANILES Y BAZA (Granada)". Exp. Núm. 12.153/AT. E-852

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 29 de octubre de 2019 PARQUE EÓLICO CARRICONDO, S.L. (antes Capital Energy Andalucía, S.L.), con NIF: B87997649, solicitó la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto modificado de Línea Aérea AT 20 kV Límite-Baza, en tt.mm. de Caniles y Baza (Granada).

SEGUNDO. Con fecha 23 de febrero de 2022, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada otorgó autorización administrativa previa y de construcción para la línea eléctrica de alta tensión 220 kV desde la SET "Límite" 30/200 kV hasta la SET "Baza Renovables" 220/400 kV en los términos municipales de Caniles y Baza.

TERCERO. Contra esta resolución se presentaron varios recursos de alzada por parte del Ayuntamiento de Cúllar, la mercantil Cuadraspania, S.L. y también por varios ciudadanos que solicitaban también la suspensión de la resolución recurrida.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas resuelve con fecha 24 de julio de 2023 inadmitir los recursos de alzada presentados por D. Antonio Hortal Rodríguez y otros por no acreditarse la condición de interesados en el expediente.

Con fecha 25 de agosto de 2023, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas resuelve desestimar el recurso de alzada presentado por Cuadraspania contra la resolución de 23 de febrero de 2023 de autorización administrativa y de construcción de la línea de alta tensión 220 kV Límite-Baza.

Con fecha 23 de agosto de 2023, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas resuelve desestimar el recurso de alzada presentado por D. Antonio Francisco Campoy Ruiz y otros contra la resolución de 23 de febrero de 2023 de autorización administrativa y de construcción de la línea de alta tensión 220 kV Límite-Baza.

Con fecha 23 de agosto de 2023, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas resuelve desestimar el recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de Cúllar y resto de interesados en el expediente contra la resolución de 23 de febrero de 2023 de autorización administrativa y de construcción de la línea de alta tensión 220 kV Límite-Baza.

CUARTO. A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 249 de 30/12/2021, BOJA nº 143 de 27/07/2021, BOE nº 184 de 03/08/2021, diario GRANADA HOY de 03/08/2021, tablones de edictos de los Ayuntamientos de Baza y Caniles y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

QUINTO. Durante el período de información pública se han presentado alegaciones, por parte de las personas indicadas en el Anexo de esta resolución, que se exponen a continuación agrupadas aquellas de idéntico contenido, y que fueron contestadas por el solicitante, según el artículo 145 del Real Decreto 1955/2000.

Algunas de estas mismas alegaciones fueron presentadas también en el trámite de información pública correspondiente a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de este proyecto y fueron contestadas en la resolución 23 de febrero de 2022, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada otorgó autorización administrativa previa y de construcción para la línea eléctrica de alta tensión 220 kV desde la SET "Límite" 30/200 kV hasta la SET "Baza Renovables" 220/400 kV en los términos municipales de Caniles y Baza.

Y fueron además desestimadas en las resoluciones de la Secretaría General Técnica que resolvió los recursos de alzada presentados contra la resolución de 23 de febrero de 2022.

Por lo tanto, y al considerarse que dichas alegaciones se refieren al trámite de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto y a su trámite ambiental, trámite que ya se encuentra finalizado y que es firme en vía administrativa, y al no referirse en concreto al trámite de declaración en concreto de utilidad pública y sobre la necesidad de ocupación de las fincas, sino a un trámite que ya cuenta con resolución firme en vía administrativa, no se admiten.

No obstante, se enumeran a continuación las alegaciones referentes al trámite de declaración en concreto de utilidad pública, se incluye contestación dada por la beneficiaria de la expropiación, así como valoración jurídica por parte de esta Delegación a las mismas:

- En primer lugar, algunos alegantes en el periodo de información pública manifiestan que tienen la condición de interesado solicitando que se le reconozca expresamente dicha situación, en base a que el coste de ejecución del planteamiento energético repercutirá en su factura eléctrica como consumidor de energía eléctrica. Esta pretensión debe rechazarse en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que determina que la comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado.

- La mercantil "Cuadraspania, S.L." propietaria de fincas afectadas por esta instalación presenta además alegaciones contra el trazado de esta línea eléctrica porque sobrevuela parcelas de su propiedad destinadas al cultivo de productos hortofrutícolas ecológicos y que el desarrollo de esta actividad es incompatible con las líneas eléctricas de alta tensión por las emisiones electromagnéticas que producen y por las defecaciones de aves que se asientan y anidan en las líneas y postes eléctricos y solicita la variación del trazado de la línea para que no afecte a las parcelas de su propiedad.

A esta alegación la sociedad peticionaria contesta que no existen antecedentes de incompatibilidad entre la agricultura y las líneas eléctricas, ni que tampoco las emisiones electromagnéticas sean altamente contaminantes no existiendo ningún criterio objetivo para que se pierda la condición de cultivo ecológico debido a la proximidad a una línea eléctrica.

Se rechaza esta alegación porque no se justifica la petición de variación de la línea eléctrica. No obstante con la última variación del trazado consistentes en el soterramiento del tramo de línea que afecta al Humedal de Baza se reduce o elimina parte de la afección original de este proyecto sobre las fincas propiedad de Cuadraspania, S.L.

- Manifiestan los alegantes un error en la descarga de la memoria del proyecto de modificación de la línea en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, alegando indefensión por no poder tener acceso a dicha documentación.

Se rechaza esta alegación porque este documento ha estado publicado en el Portal de la Transparencia dos veces, una en el expediente de información pública correspondiente a la petición de autorización administrativa previa y de construcción y otra vez en el expediente de información pública correspondiente a la petición de declaración en concreto de utilidad pública. Y en todo caso dicho documento ha estado disponible para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (las personas físicas), simplemente personándose en las dependencias de esta Delegación para solicitar la vista de dicho documento.

- D. Rafael Francisco La Iglesia Motos (representado por D. José Francisco La Iglesia Motos) alega que los terrenos de su propiedad afectados no son de pastos ni de labor o regadío, sino que lo que existe es una plantación de pistachos, y que en dicha plantación de pistachos está interesado la mercantil PISTAFRUIT, S.L., en concepto de arrendataria del terreno, se adhiere al resto de alegaciones presentadas y solicita que el trazado de la línea eléctrica discurra por la zona improductiva de la parcela y que se limite todo lo posible el sobrevuelo de la línea eléctrica por la zona de pistachar, declarando además que por la escasa envergadura de los árboles de pistacho no sería necesario su tala.

A estas alegaciones, la peticionaria responde que si considera que existe un error catastral en la certificación descriptiva y gráfica de la finca, en lo que respecta al uso del suelo de forma que debería decir "plantación de pistachos" debería dirigirse a la Dirección General del Catastro para tramitar la modificación en la finca catastral.

Que en cuanto al trazado de la línea contesta que las líneas eléctricas pertenecientes a instalaciones de generación eléctrica están declaradas de utilidad pública por la Ley del Sector Eléctrico por lo que resulta procedente el reconocimiento de la utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa. Pero que, no obstante, la peticionaria ha tenido siempre la voluntad de negociar con los propietarios afectados. Confirma asimismo que intenta desarrollar el proyecto con el menor impacto posible, por lo que solo serán talados los árboles de pistacho que resulten imprescindibles para la construcción de la línea eléctrica. Y que la servidumbre de vuelo para el caso de las parcelas que se encuentran sobrevoladas por la línea eléctrica, no se limita el uso agrícola ni el ganadero que pueda hacer el particular sobre el terreno. Y que en todos los casos, los terrenos afectados por esta instalación serán compensados atendiendo al uso que se le vaya a dar.

Por lo tanto en base a las consideraciones anteriores se rechazan las alegaciones presentadas.

- La Comunidad de Regantes Llanos de Caniles y la Comunidad de Regantes Siente Fuentes Negratín alegan que está pendiente de la concesión de aguas para la puesta en riego de cultivos hortícolas y arbóreos, que dicho proyecto de regadíos está declarado de interés general por el Estado mediante el Plan Hidrológico Nacional y por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que la línea de alta tensión 220 kV Límite-Baza tiene graves afecciones a las futuras infraestructuras de la Comunidad de Regantes, principalmente a su balsa principal, lo que hace necesario un desvío de la línea eléctrica para hacer compatibles los regadíos de la Comunidad de Regantes con dicha línea eléctrica.

A estas alegaciones la peticionaria responde que el proyecto de la línea eléctrica 220 kV Límite-Baza es anterior a los proyectos de regadío, y que cuenta con los acuerdos amistosos con los propietarios de las parcelas que original la interferencia entre ambos proyectos. No obstante manifiesta su disponibilidad a trabajar y buscar las soluciones técnicas para que ambas instalaciones puedan ser compatibles. Y que tras una reunión con la Comunidad de Regantes les han expresado su intención de ubicar la balsa en una zona más favorable para sus intereses.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Caniles, Ayuntamiento de Baza, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, Telefónica, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación

del Territorio, EDistribución Redes Digitales, S.L.U., y la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Los informes emitidos fueron remitidos al solicitante, que los acepto según los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

SÉPTIMO. Con fecha 29 de agosto de 2023 la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de reforma de línea aérea AT 220 kV D/C entre SET Límite y SET Baza Renovables adenda de modificación de la traza a tramo subterráneo entre los apoyos 47 y 53, proyecto de SET Baza Renovables 220/400 kV y proyecto de línea aérea AT 400 kV entre la SET Baza Renovables y la SET Baza 400 de REE, en t.m. de Baza (Granada)".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en particular, su artículo 5.7, que atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, "la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa". El número siguiente continúa estableciendo que "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

TERCERO. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que:

"1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario".

CUARTO. En cuanto a la urgente ocupación, establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su número segundo que "se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono u ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere".

QUINTO. El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que la comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado.

El artículo 4 de la Ley 39/2015, determina que se consideran interesados en el procedimiento administrativo, entre otros "aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva."

La jurisprudencia en la materia respecto a la determinación de la existencia o no de intereses legítimos determina que “implica la existencia de una relación material unívoca entre el sujeto y el objeto de la pretensión deducida en el recurso contencioso-administrativo, en referencia a un interés en sentido propio, identificado y específico, de tal forma que la anulación del acto o la disposición impugnados produzca automáticamente un efecto positivo (beneficio) o negativo (perjuicio), actual o futuro, pero cierto”. (SSTS de 13 de diciembre de 2005 (recurso 120/2004) y 20 de marzo de 2012 (recurso 391/2010)).

En suma, la jurisprudencia existente define el interés legítimo, base de la legitimación procesal a que alude el artículo 19 LJCA, como “la titularidad potencial de una posición de ventaja o de una utilidad jurídica por parte de quien ejercita la pretensión y que se materializaría de prosperar ésta.”

En este caso concreto, en algunas de las alegaciones presentadas, que solicitan la condición de interesado en el expediente en base a que la planificación energética le repercute en su factura de consumo eléctrico no queda acreditado la existencia de una causalidad directa entre la autorización y construcción de esta instalación y su afección a la factura eléctrica, por lo que no quedaría acreditada la existencia de un interés legítimo por este motivo, para aquellos alegantes incluidos en el Anexo de esta resolución con la consideración de no interesados en el expediente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial en Granada,
RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica promovida por la entidad PARQUE EÓLICO CARRICONDO, S.L., con NIF: B87997649, denominada “Línea Eléctrica Alta Tensión 220 kV SET Límite a SET Baza Renovables en términos municipales de Baza y Caniles (Granada)” según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo I, con las siguientes condiciones:

1. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO. Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de septiembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ANEXO. ALEGANTES EN EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- ALEGANTES CON CONDICIÓN DE INTERESADOS

José Manuel Gallardo Blánquez, Mercedes Martínez Molina, Cuadraspania, S.L., Antonio Francisco Campoy Ruiz, Cristina Corral Galera, José Martínez Cano, Josefa Pérez Benítez (representada por Isabel Gallardo Pérez), Miguel Ángel Blánquez Gallardo, Raúl Martínez Quesada, Remedios Domene Martínez, Rafael Francisco La Iglesia Motos, Manuel Martínez Santaolalla, Mercedes Martínez Molina,

- ALEGANTES EN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE CONSIDERA NO TIENEN CONDICIÓN DE INTERESADOS

José Manuel Gallardo Manzano, Rafael Azor Rodríguez, Yolanda García Jiménez, Cristina Corral Galera, José Blánquez Pérez, Ramona Pérez Azor, José Pérez Pérez, y Pedro Serrano Rodríguez, Piedad Muñoz Segura, Encarnación Mesas Marín, Ramón Mesas Moreno (que con la variación del último tra.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "PROYECTO DE LÍNEA ALTA TENSIÓN 220 KV D/C ENTRE SET LIMITE Y SET BAZA RENOVABLES, EN TT.MM. DE CANILES Y BAZA (GRANADA)". Exp. Núm. 12.153/AT E-852.

Termino municipal	Finca de proyecto	Datos catastrales		Naturaleza	Titular	AFECCIONES							
		Polígono	Parcela			Servidumbre de paso					Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)	Ocupación Temporal (obra y acceso) (m2)	Tala de arbolado (m2)
						Longitud de la traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Servidumbre de vuelo + 3,2m (m2)	Servidumbre edificación 5m (m2)	Nº de apoyo			
Caniles	1	11	9007	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles					1	7,02	8,86	
Caniles	2	11	124	Labor o Labradío seco	Ana Pérez Guirado	84,04	980,66	543,32	297,69	1	625,00	2210,18	
Caniles	3	11	119	Labor o Labradío seco	Serafín Manuel Berruezo Ferriz	114,00	1.367,15	737,65	410,69	2	617,98	1078,64	
Caniles	4	11	118	Labor o Labradío seco	Antonio Pérez Pérez	10,87	201,88	63,98	39,76				
Caniles	5	11	9010	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	6,85	143,56	43,27	24,18				
Caniles	7	11	9002	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	22,07	543,90	124,96	67,49				
Caniles	8	11	117	Labor o Labradío seco	Antonio Pérez Pérez	36,27	874,53	258,41	150,66				
Caniles	9	11	116	Labor o Labradío seco	Antonio Pérez Pérez	127,81	3.257,57	775,26	423,80				
Caniles	10	11	115	Labor o Labradío seco	José Antonio Berruezo Ferriz	17,72	382,93	144,81	91,52				
Caniles	11	11	86	Labor o Labradío seco	Francisco Corral Corral	83,74	1.404,69	557,07	315,34	3	625,00	2803,16	
Caniles	12	11	87	Labor o Labradío seco	Emilio García Martínez	271,86	7.368,39	1.663,51	918,30				
Caniles	13	11	97	Labor o Labradío seco	Antonio Gómez Castaño	17,17	334,42	164,88	107,01				
Caniles	14	11	88	Labor o Labradío seco	José García Martínez	118,55	1.998,56	770,29	434,36	4	625,00	2002,20	
Caniles	15	11	9001	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			1,93	7,34				
Caniles	16	11	89	Labor o Labradío seco	Antonio García Martínez	188,51	6.033,00	1.098,55	623,68			920,17	
Caniles	17	11	18	Labor o Labradío seco	Pedro Pérez Castaño	329,74	9.754,45	2.295,87	1.285,10	5	625,00	1953,13	
Caniles	18	11	9008	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	20,16	740,56	115,75	60,37			26,88	
Caniles	19	12	55	Labor o Labradío seco	Pedro Pérez Castaño	285,85	7.605,16	1.795,32	1.011,18	6	625,00	1754,79	

Caniles	20	12	9008	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	Ayto de Caniles	9,19	255,92	54,64	30,56			5,77	0,00
Caniles	21	12	103	Almendo regadío	José Membrive Navarro	6,11	333,97	128,24	80,57				361,71
Caniles	22	12	104	Almendo regadío	José Membrive Pérez	54,69	1.559,26	247,36	128,67				1443,25
Caniles	23	12	106	Labor o Labradío seco	Julia Mesas Rodríguez	166,64	4.829,72	1.058,36	594,23				
Caniles	24	12	107	Labor o Labradío seco	Antonia Pérez García	47,15	766,08	319,54	181,82	7	571,68	1232,56	
Caniles	25	12	108	Almendo regadío	José Membrive Pérez	71,43	1.736,18	457,39	256,66	7	53,32	654,49	2666,74
Caniles	26	12	109	Viñedos regadío	Luis Jiménez Martínez, S.L.	108,95	3.999,33	692,74	389,23				5,72
Caniles	27	12	9006	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	5,78	231,33	37,00	20,81				
Caniles	28	12	110	Labor o Labradío seco	Juana Encarnación Mesas Pérez	22,48	908,60	143,47	80,67				33,11
Caniles	29	12	112	Almendo regadío	José Membrive Pérez	76,90	2.859,15	492,43	276,98				3195,65
Caniles	30	12	111	Labor o Labradío seco	Ernesto Pedro Mesas Mesas - María Pérez Checa	19,54	787,10	124,53	70,00				96,72
Caniles	31	12	114	Almendo regadío	José Membrive Pérez	84,94	2.217,86	546,72	307,57				2763,95
Caniles	32	8	9017	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	8,96	292,45	65,22	36,13			25,52	
Caniles	33	12	116	Labor o Labradío seco	Juan José Magdaleno Lozano		25,00	33,94	25,36	8	19,33	297,04	325,79
Caniles	34	8	184	Labor o Labradío seco	Antonio Liria Corral		82,91	55,63	37,53				
Caniles	35	12	115	Labor o Labradío seco	Enrique Corral Ortigosa	111,76	2.181,04	623,54	338,14	8	605,67	1538,86	32,14
Caniles	36	8	185	Labor o Labradío seco	José Pérez Azor	165,13	5.353,19	979,38	543,10				
Caniles	37	12	117	Labor o Labradío seco	José Pérez Azor		116,03	75,25	50,73				
Caniles	38	8	186	Labor o Labradío seco	Corpus Pérez Azor	78,81	2.021,74	506,34	284,94				
Caniles	39	8	187	Labor o Labradío seco	Enrique Corral Corral	68,37	1.158,36	440,02	247,44	9	625,00	2615,02	
Caniles	40	8	189	Labor o Labradío seco	Remedios Checa Castaño	48,14	1.223,70	309,03	173,83				

Caniles	41	8	190	Labor o Labradío secano	Manuel Rodríguez Campoy	46,80	1.470,59	299,86	168,67				
Caniles	42	8	192	Labor o Labradío secano	José Pérez Herrero	72,53	2.528,28	464,23	261,13				
Caniles	43	8	193	Labor o Labradío secano	Emilio Salas Rodríguez	76,60	2.539,30	490,56	275,94				
Caniles	44	8	201	Labor o Labradío secano	Manuela Fernández Moreno	300,89	7.573,02	1.937,24	1.090,19	10	625,00	2947,78	
Caniles	45	8	9006	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	14,12	499,45	82,29	46,71				385,13
Caniles	46	8	204	Labor o Labradío secano	Antonio Ramón Salas Rodríguez	41,59	1.401,67	268,12	150,39				0,00
Caniles	47	8	207	Labor o Labradío secano	Jesús Pérez Castaño	58,17	1.498,23	374,10	210,32				
Caniles	48	8	209	Labor o Labradío secano	Inocencia Gallardo García	47,54	1.146,17	305,92	172,08				0,04
Caniles	49	8	210	Labor o Labradío secano	Inocencia Gallardo García	51,73	1.611,89	330,35	185,46				
Caniles	50	8	202	Labor o Labradío secano	Francisco Castaño Pérez	72,58	2.873,68	456,90	256,13				
Caniles	51	8	205	Labor o Labradío secano	Manuel Domene Corral	30,17	1.175,23	200,86	113,02				9,67
Caniles	52	8	212	Labor o Labradío secano	Inocencia Gallardo García	94,72	3.389,79	604,46	340,08				
Caniles	53	8	211	Labor o Labradío secano	José Gallardo García	52,48	1.807,41	334,80	188,22				
Caniles	54	8	208	Labor o Labradío secano	Manuela Fernández Moreno	59,33	982,12	387,16	218,33	11	625,00	1803,30	
Caniles	55	8	213	Pastos / Labor o Labradío secano	Inocencia Gallardo García	88,54	2.334,87	567,68	319,09				
Caniles	56	8	110	Labor o Labradío secano	María Josefa Martos Azor	27,91	432,39	177,49	99,53	12	44,85	1035,39	
Caniles	57	8	111	Labor o Labradío secano	Eloy Martínez Martínez	231,97	6.360,14	1.494,14	840,92	12	580,16	1788,85	
Caniles	58	8	206	Labor o Labradío secano	Antonia Leonor Castaño Castaño								1225,77
Caniles	59	8	104	Labor o Labradío secano	Piedad Campoy Requena	98,82	3.463,01	582,76	324,47				536,12
Caniles	60	8	102	Olivos regadío	José Martínez Cano	329,64	9.736,84	2.115,83	1.186,14	13	625,00	2086,62	12048,61
Caniles	61	8	9020	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	16,80	604,95	95,86	56,61				173,38
Caniles	62	8	100	Almendro secano	Corpus Martínez Angulo			33,06	60,09				33,01

Caniles	63	8	4	Labor o Labradío secano	Félix Martínez Angulo	7,17	367,51	110,96	68,40				11,04
Caniles	64	8	103	Olivos regadío	José Martínez Cano	58,88	2.395,33	407,06	192,49				2621,48
Caniles	65	8	3	Labor o Labradío secano	Félix Martínez Angulo	97,42	2.498,44	539,67	294,49	14	66,40	564,55	
Caniles	66	6	9002	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	4,93	199,05	31,77	17,93				
Caniles	67	8	2	Labor o Labradío secano	Carmen Borja Rubio	209,13	6.081,93	1.361,02	768,49	14	558,60	1340,06	
Caniles	68	6	136	Labor o Labradío secano	Brígida Pastora Blánquez Gallardo	46,82	1.905,71	288,79	150,85				
Caniles	69	6	135	Labor o Labradío secano	Juan García Ruiz	47,93	1.499,51	154,11	86,64				
Caniles	70	6	134	Almendro secoano	Isabel Angulo Angulo e hijos (Rafael y M.José Azor Angulo)	12,37	686,89	208,01	129,10				
Caniles	71	6	9009	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	15,61	501,37	86,11	45,38				13,19
Caniles	72	7	349	Labor o Labradío secano	Ana Fages Martínez	90,28	2.495,60	630,72	356,91	15	8,79	319,31	
Caniles	73	7	348	Labor o Labradío secano	Maria Piedad Requena Campoy	500,43	15.116,58	3.219,50	1.811,71	15 / 16	1.241,21	3536,99	
Caniles	74	7	9013	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	4,91	123,71	32,18	18,16				
Caniles	75	7	45	Labor o Labradío secano	Francisco Requena Campoy	191,74	6.805,22	1.223,52	687,58				
Caniles	76	7	44	Labor o Labradío secano	Pedro Angulo Angulo	17,28	644,41	124,96	75,13				
Caniles	77	7	43	Labor o Labradío secano	Jesús Martínez Angulo	240,05	6.088,03	1.537,65	860,84	17	625,00	2197,98	
Caniles	78	7	42	Labor o Labradío secano	Juan Fernando Gallardo Blánquez	130,59	4.568,33	824,16	462,65				
Caniles	79	7	41	Labor o Labradío secano	Juan Blánquez Mesas	283,87	6.633,66	1.825,97	1.027,18	18	625,00	2208,33	
Caniles	80	5	9005	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles	5,88	143,12	37,60	21,20				7,18
Caniles	81	5	102	Labor o Labradío secano	Piedad García Martínez	70,54	1.965,58	468,19	264,65				

Caniles	82	5	100	Labor o Labradío secano	Cayetano Antonio Mesas Zafra, Usufructo - Pedro Antonio Mesas Benítez, NPROP - Pilar Mesas Benites, NPROP	190,43	4.975,99	1.202,57	675,02				
Caniles	83	5	99	Almendro secoano	Juan Mesas Gallardo	76,47	1.244,06	491,32	276,55	19	625,00	2357,03	
Caniles	84	5	97	Labor o Labradío secano	María del Carmen Blánquez Requena	69,43	1.760,13	445,15	250,40				
Caniles	85	5	96	Labor o Labradío secano	Amalia Mesas Lozano	59,69	1.849,67	382,16	214,96				
Caniles	86	5	95	Labor o Labradío secano	Cayetano Antonio Mesas Zafra, Usufructo - Pedro Antonio Mesas Benítez, NPROP - Pilar Mesas Benites, NPROP	121,48	3.837,04	777,71	437,46				
Caniles	87	5	94	Labor o Labradío secano	Antonio Mesas Mesas	45,78	1.191,43	293,43	165,05				3,03
Caniles	88	4	9006	Vía de comunicación de dominio público	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5,27	138,03	33,96	19,10			15,63	
Caniles	89	5	93	Olivos secoano	Guillermo Mesas Lozano	144,69	2.794,86	930,45	523,73	20	625,00	2029,61	4999,91
Caniles	90	4	143	Labor o Labradío secano	Antonio Mesas Molina	126,02	3.896,41	805,36	452,66			3,74	4566,95
Caniles	91	4	144	Labor o Labradío secano	Remedios Gallardo Rubio	162,00	4.501,10	1.038,09	583,92				6,65
Caniles	92	4	145	Labor o Labradío secano	Juan Francisco Sánchez Díaz	157,83	3.250,20	1.012,71	569,64	21	625,00	2229,21	
Caniles	93	4	146	Labor o Labradío secano	Manuel Díaz García	171,25	5.031,74	1.053,48	591,00				
Caniles	94	4	148	Labor o Labradío secano	Brígida Pastora Blánquez Gallardo	32,81	705,88	202,48	124,55				
Caniles	95	4	149	Labor o Labradío secano	José Pastor Azor - María del Carmen Liver Martínez (esposa)	183,26	3.900,56	1.226,38	680,76	22	625,00	1721,05	
Caniles	96	4	150	Almendro secoano	Juan Mesas Gallardo	48,90	1.448,73	313,02	176,07				
Caniles	97	4	151	Labor o Labradío secano	Brígida Pastora Blánquez Gallardo	45,02	1.361,91	288,11	162,06				
Caniles	98	4	152	Labor o Labradío secano	José Pastor Azor - María del Carmen Liver Martínez (esposa)	140,77	3.446,35	902,20	507,49				
Caniles	99	4	153	Labor o Labradío secano	Francisco Perales Molina	127,82	2.049,29	821,71	462,24	23	625,00	1935,09	
Caniles	100	4	154	Labor o Labradío secano	Víctor Manuel Rodríguez Campoy - Manuela Sánchez Martínez (esposa)	119,87	3.541,20	767,17	431,46				
Caniles	101	4	155	Labor o Labradío secano	Francisco Girón Girón - María Torres Martínez	131,37	3.991,02	840,51	472,71				

Caniles	102	3	9007	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6,91	174,28	44,30	24,91			4,90	
Caniles	103	3	179	Labor o Labradío seco	Segundo Quesada Caler	51,27	1.091,18	329,04	185,05			202,75	
Caniles	104	3	178	Labor o Labradío seco	Juan García Nuño	65,00	826,61	418,58	235,52	24	625,00	1429,60	
Caniles	105	3	177	Labor o Labradío seco	Eloy Martínez Martínez	95,59	2.062,14	613,60	345,15			288,87	
Caniles	106	3	183	Labor o Labradío seco	Eloy Martínez Martínez							71,47	
Caniles	107	3	176	Labor o Labradío seco	Ángel Martínez Cano	88,04	2.769,46	563,77	317,12			214,24	
Caniles	108	3	175	Labor o Labradío seco	Eloy Martínez Martínez	58,27	1.963,33	372,92	209,77			160,93	
Caniles	109	3	173	Labor o Labradío seco	Francisco Girón Girón -María Torres Martínez	30,56	855,46	195,00	109,44			36,66	1043,50
Caniles	110	3	184	Labor o Labradío seco	María de la Cruz Quesada Cano			0,01	12,30			345,89	0,00
Caniles	111	3	174	Labor o Labradío seco	María Ascensión Rodríguez Martínez	58,99	1.868,00	378,57	213,19			103,05	
Caniles	112	3	172	Labor o Labradío seco	Josefa Pérez Benítez	72,58	1.533,33	465,93	262,08	25	1,19	453,02	0,07
Caniles	113	3	171	Labor o Labradío seco	Rosario Martínez Gallardo	113,03	2.310,50	736,72	415,27	25	623,81	1382,97	
Caniles	114	3	358	Labor o Labradío seco	Julián Sánchez Sánchez	224,62	7.086,30	1.197,45	621,31				8235,15
Caniles	115	3	170	Labor o Labradío seco	Julián Sánchez Sánchez	25,01	641,61	101,24	59,20				742,62
Caniles	116	3	357	Labor o Labradío seco	Julián Sánchez Sánchez	82,07	1.454,97	487,74	242,23	26	208,28	915,10	2716,42
Caniles	117	3	169	Labor o Labradío seco	José Luis Mirón Fernández	178,46	3.812,02	1.144,64	643,90	26	416,72	1184,20	
Caniles	118	3	167	Labor o Labradío seco	María Dolores Martínez Cano	81,58	2.388,17	522,10	273,77			0,65	
Caniles	119	3	166	Labor o Labradío seco	José María Martínez Moya	90,80	2.180,67	434,91	178,49			62,03	
Caniles	120	3	185	Labor o Labradío seco	María del Carmen Blánquez Requena	257,90	6.045,57	1.995,26	1.277,42	27	625,00	4302,88	345,09
Caniles	121	3	9008	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	21,82	966,69	264,51	147,04				964,32
Caniles	122	3	9009	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Caniles			2,59	5,56			8,87	

Caniles	123	3	331	Pastos / Labor o Labradío seco	CEBACOR, S.L.	279,70	6.387,79	1.801,44	1.011,44	28	625,00	2058,60	2153,64
Caniles	124	3	160	Labor o Labradío seco	Tobalo Blánquez Mesas							150,00	
Baza	125	12	211	Labor o Labradío seco	CEBACOR, S.L.	8,04	259,61	83,28	55,07				
Baza	126	12	212	Labor o Labradío seco	CEBACOR, S.L.	455,80	11738,58	2885,24	1618,29	29	625,00	2194,21	
Baza	127	12	9013	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	8,29	267,40	50,76	24,10			5,39	
Baza	128	12	213	Pastos	CEBACOR, S.L.	59,80	1704,08	386,45	217,62				
Baza	129	12	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	9,32	244,12	59,80	33,65			13,87	
Baza	130	12	261	Labor o Labradío seco	Josefa Pérez Benítez	16,67	689,85	223,89	135,01				
Baza	131	12	262	Pastos	José Castillo Molina	46,44	963,71	202,52	100,85				
Baza	132	12	302	Labor o Labradío seco	Agustín Serrano Trigueros	617,34	17834,94	3793,48	2122,52	30	625,00	2930,22	
Baza	133	12	263	Pastos	Pilar Mesas Molina	36,23	551,61	233,11	131,09	31	85,53	589,74	
Baza	134	12	264	Labor o Labradío seco	Jesús Martínez Angulo	88,01	1441,45	566,53	318,76	31	539,47	1432,85	
Baza	135	12	265	Pastos	Manuel Reche Angulo	42,06	1128,39	269,78	151,75				
Baza	136	12	266	Pastos	Remedios Martínez Rodríguez	38,40	1200,09	245,99	138,36				
Baza	137	12	267	Labor o Labradío seco	Felicita Mirón Gallardo	68,89	2383,09	440,74	247,89				
Baza	138	12	268	Pastos	María Gallardo Angulo	56,95	2017,49	370,13	208,73				
Baza	139	12	269	Pastos	Elena Tomás Angulo	47,32	1545,76	296,93	166,88				
Baza	140	12	270	Pastos	María Gallardo Angulo	195,58	4324,41	1256,84	706,62	32	625,00	1877,29	
Baza	141	12	271	Labor o Labradío seco	José Manuel Gallardo Blánquez	199,20	6607,71	1274,83	717,03			55,57	
Baza	142	12	272	Labor o Labradío seco	Jesús Martínez Angulo	32,74	1070,74	209,57	117,87				
Baza	143	12	273	Frutales seco	María Gallardo Angulo	87,58	2308,74	561,75	315,97				
Baza	144	12	274	Labor o Labradío seco	Mercedes Martínez Molina	59,50	859,87	382,84	215,35	33	419,65	1205,78	
Baza	145	12	275	Labor o Labradío seco	Jesús Martínez Angulo	53,45	831,01	343,79	193,38	33	205,35	777,59	
Baza	146	12	276	Almendo seco	Jesús Gallardo Martínez	77,69	2100,88	524,59	297,04			19,46	

Baza	147	12	301	Labor o Labradío secano	Bernardo Mirón Fernández		190,64	131,73	89,18				
Baza	148	12	9003	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	5,37	194,68	37,39	21,22				
Baza	149	13	149	Labor o Labradío secano	Agustín Serrano Trigueros - Pasión Rodríguez García	15,02	708,68	198,64	122,58				
Baza	150	13	148	Labor o Labradío secano	Bernardo Mirón Fernández	358,22	8550,98	2180,77	1213,90	34	625,00	1889,58	
Baza	151	13	147	Labor o Labradío secano	Francisco Ruiz Lozano	51,46	1737,10	328,21	184,50				
Baza	152	13	146	Labor o Labradío secano	Francisco Suárez Sánchez	54,46	1959,12	346,72	194,90				104,98
Baza	153	13	145	Labor o Labradío secano	Francisco Suárez Sánchez	50,01	1779,43	318,45	179,00				
Baza	154	13	144	Olivos seco	Elena Lozano Martínez	88,13	2718,71	562,71	316,26				3036,83
Baza	155	13	143	Labor o Labradío secano	Eusebio Cano Reche	126,45	2414,25	821,37	462,95	35	625,00	2148,01	45,06
Baza	156	13	9007	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	15,68	482,85	96,26	54,11			7,99	
Baza	157	13	104	Pastos	Aurelia Cano Pérez		113,19	62,77	41,36				
Baza	158	13	142	Labor o Labradío secano	Aurelia Cano Pérez	92,83	2386,57	538,09	296,29				
Baza	159	12	9002		Ayto de Baza	5,49	172,36	40,00	23,67				
Baza	160	12	292	Olivos seco	Antoni Expósito López		33,69	52,45	40,10				
Baza	161	13	141	Labor o Labradío secano	Ascensión Cano Martínez		104,81	70,53	47,60				
Baza	162	12	291	Pastos	Juan Ramón Navarro Zúñiga	58,46	1630,01	311,70	162,28				
Baza	163	13	105	Labor o Labradío secano	Ascensión Cano Martínez	73,75	2110,77	378,62	202,06				
Baza	164	13	101	Labor o Labradío secano	Desconocido	3,55	163,57	75,95	49,06				
Baza	165	12	290	Pastos	Rosa Martínez Fernández (Rosendo Sánchez Martínez, por poderes)		7,01	15,00	12,11				
Baza	166	12	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	5,09	119,50	25,78	14,31			3,55	
Baza	168	13	100	Labor o Labradío secano / Pastos	Rosa Martínez Fernández (Rosendo Sánchez Martínez, por poderes)	203,30	4461,43	1256,86	700,23	36	625,00	1754,45	
Baza	169	13	41	Espartizal o atochar	Raymond Merricks y otros 3	107,92	3723,88	639,18	361,91			656,36	
Baza	170	13	45	Espartizal o atochar	Antonio Lorente Sánchez y Hnos		237,88	90,35	51,07				

Baza	171	13	46	Espartizal o atochar	Hermanos López Sánchez (Eduardo)		11,87	39,45	34,26										
Baza	172	13	42	Labor o Labradío seco	Raymond Merricks y otros 3		94,12	159,36	121,15									309,14	
Baza	173	13	44	Labor o Labradío seco	Antonio Yeste Bautista y otros 2	182,51	5542,55	961,51	508,92	37	47,39	757,81							
Baza	174	13	43	Labor o Labradío seco / Espartizal o atochar	José Felipe García García	166,05	3297,34	1044,96	574,60	37	577,61	1252,04	1195,89						
Baza	175	13	49	Olivos regadío	Enrique Corral Corral													42,36	
Baza	176	13	263	Labor o labradío regadío	Raymond Merricks y otros 3													342,13	
Baza	177	13	23	Labor o labradío regadío	Antonio Peña Martínez													29,80	
Baza	178	13	59	Pastos	José Antonio Gómez Prados	145,22	3761,34	883,25	492,64									102,25	3650,39
Baza	179	13	30	Pastos	Club Motocross	79,24	1553,45	553,89	315,63									583,27	26,89
Baza	180	13	21	Arboles de ribera	Encarnación Sánchez Tobar													181,50	
Baza	181	13	29	Espartizal o atochar	SABSA CAPITAL, S.L.U.	138,86	1929,22	898,85	507,89	38	625,00	1933,38	4,62						
Baza	182	13	26	Olivos regadío	Antonio Peña Martínez		7,18	29,67	27,64										
Baza	183	13	27	Olivos regadío	Purificación Herrera Brocal	19,29	299,62	48,08	5,66										
Baza	184	13	28	Labor o labradío regadío	Francisco Coca Rodríguez		15,53	35,33	28,40										
Baza	185	13	22	Arboles de ribera	Encarnación Sánchez Tobar	185,65	2777,84	1192,56	670,57	39	625,00	3131,59	1145,48						
Baza	186	22	581	Arboles de ribera	Encarnación Sánchez Tobar	98,94	2612,86	634,94	357,54									530,94	
Baza	187	13	9001	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	18,38	417,54	115,64	64,60									488,47	
Baza	188	900	9101	Vía de comunicación de dominio público	Junta de Andalucía	71,28	1875,58	455,89	256,39									627,30	
Baza	189	21	870	Olivos regadío	Ramón Sabater		2,29	10,26	9,37									13,39	
Baza	190	14	98	Labor o labradío regadío / Pastos	Antonio Francisco Campoy Ruíz	91,76	1712,64	574,43	321,44	40	216,75	533,44	2907,47						
Baza	191	900	9601	Vía de comunicación de dominio público	Cañada real	94,88	1796,21	599,82	333,73	40	408,25	700,83	2319,44						
Baza	192	14	139	Labor o labradío regadío / Olivos regadío	Antonio Francisco Campoy Ruíz	71,15	1736,84	468,10	265,10									850,81	
Baza	193	14	99	Almendra regadío / Olivos regadío	José Francisco Campoy Lozano	71,07	1662,19	454,95	255,90									48,50	1727,68
Baza	194	14	102	Labor o labradío regadío / Olivos regadío	Cecilio Corral Rubio	205,41	3791,54	1315,93	740,22	41	625,00	2054,83	1629,24						

Baza	195	14	9005	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	6,26	133,46	40,02	22,51			11,84	
Baza	196	14	141	Viñedos regadío	Cecilio Corral Rubio	4,74	101,64	30,39	17,09				
Baza	197	14	122	Labor o Labradío seco	Cecilio Corral Rubio	870,25	17963,22	5578,74	3138,15	42 / 43 / 44	1873,33	7517,17	
Baza	198	14	123	Labor o Labradío seco	CUADRASPANIA, S.L.	284,40	8579,65	1814,45	1019,27		1,67	889,28	
Baza	199	14	71	Labor o labradío regadío	Miguel Antonio Fernández Funes	77,56	2424,37	465,02	256,32				73,78
Baza	200	14	70	Labor o Labradío seco	CUADRASPANIA, S.L.	9,00	282,43	95,14	59,53				59,42
Baza	201	14	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	5,31	145,03	36,49	20,42			3,85	35,76
Baza	202	15	89	Pastos / Labor o Labradío seco / Labor o labradío regadío	CUADRASPANIA, S.L.	253,25	6400,05	1620,19	911,29	45	625,00	1733,35	
Baza	203	15	9005	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	4,77	185,88	32,68	18,28				
Baza	204	15	88	Pastos / Labor o labradío regadío / Olivos regadío / Labor o Labradío seco	CUADRASPANIA, S.L.	454,01	12238,46	2913,91	1639,56	46	625,00	3252,42	
Baza	205	15	86	Labor o labradío regadío / Pastos	Josefa La Iglesia Yagüe	272,56	6311,43	1751,06	975,02	47	543,05	505,78	
Baza	206	15	9004	Vía de comunicación de dominio público	Ayto de Baza	6,99	106,56	46,28	26,91			81,70	
Baza	207	15	87	Labor o labradío regadío / Pastos	Miguel Antonio Fernández Funes				0,09				
Baza	208	15	18	Pastos / Labor o labradío regadío	CUADRASPANIA, S.L.				74,66		81,95	852,16	
Baza	209	15	84	Prados o praderas / Labor o labradío regadío / Pastos	CUADRASPANIA, S.L.				541,07				
Baza	242	16	298	Labor o labradío regadío	María Rosario Gallego Morcillo				140,97	53	625,00	1945,72	
Baza	243	16	11	Labor o labradío regadío	Manuel Pérez Martínez		17,02	16,78	12,27	Pórtico Baza			

NÚMERO 6.653

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

DUP Expte.: E-5062; 14226/AT (Cierre LMT Línea "Calahorra" Subestación "Aldeire" con Línea "Charches" Subestación "Guadix". Valle del Zalabí y La Calahorra)

EDICTO

Anuncio de fecha 13 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "CIERRE DE LMT LÍNEA "CALAHORRA" SUBESTACIÓN "ALDEIRE" CON LÍNEA "CHARCHES" SUBESTACIÓN "GUADIX" ENTRE EL APOYO A603924 Y EL CT 101377 "FOT.CNO.DISCO_2"', en los términos municipales de Valle del Zalabí y La Calahorra (Granada).

Expediente E-5062; 14226/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la de construcción y la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF nº B82846817 y domicilio social en la calle Escudo del Carmen nº 31 de Granada.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "CIERRE DE LMT LÍNEA "CALAHORRA" SUBESTACIÓN "ALDEIRE" CON LÍNEA "CHARCHES" SUBESTACIÓN "GUADIX" ENTRE EL APOYO A603924 Y EL CT 101377 "FOT.CNO.DISCO_2""", en los términos municipales de Valle del Zalabí y La Calahorra (Granada).

c) Emplazamiento: parajes Las Mascujas en La Calahorra y la Cañada Matamoros en Valle del Zalabí.

d) Características: la línea eléctrica objeto del proyecto está compuesta por dos tramos. El primero tiene su origen en un apoyo existente, al que se llegará a través de una alineación y tres apoyos (dos existentes y uno a sustituir). Se sustituirá el conductor de uno de los vanos por conductor tipo 47AL1/8-ST1A (LA-56) y el apoyo metálico A603924. La longitud del tramo es de 361 metros, de los cuales, 156 se sustituyen y 212 metros conductor existente se retensan. El segundo tramo tiene su origen en el apoyo a sustituir A603924, desde donde, a través de seis alineaciones y 24 apoyos, 23 nuevos y uno a sustituir, se llegará al nuevo apoyo a instalar número 23. Se trata de un tramo nuevo a instalar con conductor tipo 47AL1/8-ST1A (LA-56), con una longitud de 3.303 metros.

La longitud total de la nueva línea es de 3.303 metros, de los cuales, 1.539 discurren por el término municipal de Valle del Zalabí y 1.764 por el de La Calahorra.

e) Finalidad: la interconexión de dos líneas existentes para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «CIERRE DE LMT LÍNEA “CALAHORRA” SUBESTACIÓN “ALDEIRE” CON LÍNEA “CHARCHES” SUBESTACIÓN “GUADIX” ENTRE EL APOYO A603924 Y EL CT 101377 “FOT.CNO.DISCO_2”», en los términos municipales de Valle del Zalabí y La Calahorra (Granada). Expediente E-5062; 14226/AT.

Pla. S/P	Titular Catastral	T. M.	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv. (m)	Sup.zona afectación (m ²)	Sup. zona seguridad (m ²)	Apoyo n°	Apoyo Sup. (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Tiempo Ocup. Temp. (días)
1	Herederos de Hernández Almazán Juan Rafael	Valle del Zalabí	13	15	Recinto	Almendro seco	29.03	159.44	285.32	0	6.1	100	15
2	Fernández Hernández Antonio	Valle del Zalabí	13	17	Recinto	Labor o labradío seco	108.14	778.10	999.14	1	1.61	100	15
3	Hernández Requena Manuel	Valle del Zalabí	13	18	Recinto	Pastos	0	33.41	171.61				15
4	Herederos de Fernández Sierra Juan	Valle del Zalabí	13	26	Cañada matamoros	Labor o labradío seco	0	87.46	178.47				15
5	Ayuntamiento de Valle del Zalabí	Valle del Zalabí	13	9002	Vereda	Vía de comunicación de dominio público	24.88	292.74	219.59				15
6	Dote Alonso Aracelis Hernández Romero José Modesto	Valle del Zalabí	13	25	Cañada matamoros	Labor o labradío seco	163.88	1519.78	1398.78	2	1.39	100	15
7	Soto Fernández Fernando	Valle del Zalabí	13	24	Cañada matamoros	Olivos seco	31.72	164.58	328.18	3	1.39	100	15
8	Ayuntamiento de Valle del Zalabí	Valle del Zalabí	13	9003	Camino	Vía de comunicación de dominio público	10.52	76.30	104.01				15
9	Hernández Franco Concepción	Valle del Zalabí	13	22	Cañada matamoros	Olivos seco	77.84	774.10	717.84				15
10	López Requena Purificación	Valle del Zalabí	13	23	Cañada matamoros	Pastos	52.96	350.30	587.86	4	1.35	100	15
11	Martínez Sierra Juan Antonio	Valle del Zalabí	13	55	Cañada matamoros	Labor o labradío seco	109.05	939.90	1101.20	5	1.80	100	15
12	Sánchez Requena Ana	Valle del Zalabí	13	70	Limares	Labor o labradío seco	146.06	1709.86	1475.76	6	1.96	100	15
13	Hernández Hernández Manuel	Valle del Zalabí	13	71	Limares	Labor o labradío seco	81.82	1771.10	818.64				15
14	Hernández Requena Miguel	Valle del Zalabí	13	74	Limares	Labor o labradío seco	52.81	1103.39	452.89				15
15	Ayuntamiento de Valle del Zalabí	Valle del Zalabí	13	9004	Vereda	Vía de comunicación de dominio público	26.72	345.45	190.88				15
16	Martínez Rodríguez Antonio Jesús Ruz Valenzuela Soraya	Valle del Zalabí	13	75	Llano calera	Labor o labradío seco	0	14.33	106.88				15
17	Martínez Rodríguez Antonio Jesús Ruz Valenzuela Soraya	Valle del Zalabí	13	79	Llano calera	Almendro seco	137.43	1908.18	1403.00	7	2.10	100	15
18	Ayuntamiento De Valle del Zalabí	Valle del Zalabí	13	9005	Camino	Vía de comunicación de dominio público	6.09	76.80	61.00				15
19	Martínez Alcalde Juan José	Valle del Zalabí	14	40	Llano calera	Labor o labradío seco	13.62	140.10	143.55				15
20	Martínez Alcalde Juan José	Valle del Zalabí	14	41	Llano calera	Pastos	68.37	709.16	658.09	8	1.82	100	15
21	Martínez Hernández Antonio	Valle del Zalabí	14	39	Llano calera	Labor o labradío seco	72.70	1139.95	750.46				15
22	Martínez Hernández Buenaventura	Valle del Zalabí	14	36	Llano calera	Labor o labradío seco	98.11	987.40	979.86	9	1.61	100	15
23	Martínez Alcalde Juan José	Valle del Zalabí	14	35	Llano calera	Labor o labradío seco	30.65	458.22	306.44				15
24	Martínez Alcalde Juan José	Valle del Zalabí	14	34	Llano calera	Labor o labradío seco	130.41	1560.56	1299.90	10	1.59	100	15
25	Latorre Porcel Guzmán	La Calahorra	504	6	Derramador de Gor	Labor o labradío seco	130.48	1536.22	1330.16	11	1.59	100	15
26	Herederos de Cabrero Dumont Antonia	La Calahorra	504	5	Derramador de Gor	Labor o labradío seco	45.62	623.68	442.67				15
27	Detalle Topográfico	La Calahorra	504	9005	Derramador de Gor	Improductivo	10.70	103.78	121.20				15
28	Herederos de Cuerva Martínez Nicolás Cuerva Serrano Antonio Manuel	La Calahorra	504	14	Derramador de Gor	Pastos	49.08	331.25	498.35	12	1.59	100	15
29	Triviño López Paulina	La Calahorra	504	15	Derramador de Gor	Labor o labradío seco	54.70	699.99	543.18				15
30	Gutiérrez Triviño José Morales Aguilera Asunción	La Calahorra	504	16	Derramador de Gor	Labor o labradío seco	30.66	322.47	305.77				15
31	Gutiérrez Triviño José Morales Aguilera Asunción	La Calahorra	504	17	Derramador de Gor	Labor o labradío seco	105.13	1137.51	1056.47	13	1.59	100	15
32	Morales Gámez Cecilio Morales Sánchez Adela Morales Sánchez Elena Antonia	La Calahorra	504	18	Derramador de Gor	Labor o labradío seco	159.16	1784.54	1596.33	14	1.59	100	15
33	Morales Sánchez Elena Antonia	La Calahorra	504	19	La sastra	Labor o labradío seco	197.37	1901.00	1988.08	15 y 16	3.18	200	15
34	Cabrero Cabrera Dolores	La Calahorra	504	20	La sastra	Labor o labradío seco	16.20	216.40	162.38				15
35	Detalle Topográfico	La Calahorra	504	9001	Camino de Gor	Improductivo	7.17	104.51	70.62				15
36	Gámez Vallecillos José Antonio	La Calahorra	504	42	Carril las carretas	Labor o labradío seco	210.61	2532.63	2113.28	17	1.82	100	15
37	Triviño Triviño José	La Calahorra	504	43	Carril las carretas	Labor o labradío seco	162.79	1717.57	1655.79	18 y 19	3.41	200	15
38	Triviño Fernández Antonia Triviño Fernández María Triviño Fernández Encarnación Plaza Valdivia Sebastiana Triviño Fernández Fernando Jiménez Triviño Juan Francisco Jiménez Triviño Ana María Jiménez Triviño Antonia	La Calahorra	504	40	Carril las carretas	Labor o labradío seco	163.51	1799.82	1624.92	20	1.59	100	15
39	Diputación De Granada	La Calahorra	900	9105	Carretera GR-6103	Vía de comunicación de dominio público	12.53	116.22	125.56				15
40	García Ruz Juan Manuel	La Calahorra	502	13	El menchón	Labor o labradío seco	96.51	914.18	1083.46	21	1.21	100	15
41	Detalle Topográfico	La Calahorra	502	9002	Camino las carretas	Improductivo	52.55	445.60	359.53				15
42	Moreno Garrido Ramón	La Calahorra	502	14	Carril las carretas	Labor o labradío seco	153.84	1557.62	1583.44	22	1.39	100	15
43	Detalle Topográfico	La Calahorra	502	9002	Camino las carretas	Improductivo	6.74	45.83	67.89				15
44	Hurtado Bordasandí Antonio	La Calahorra	502	16	Carril las carretas	Labor o labradío seco	10.47	47.50	110.81	23	1.80	487.50	15

NÚMERO 6.869

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Expte. E-6057; 14.389/AT

EDICTO

Anuncio de 24 de octubre de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 800 kW sita en PARAJE LA ZARZA, en el término municipal de Íllora (Granada). Expediente 6057; 14.389/AT

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: GREENING CONCESIONES, S.L., con CIF. B-19608678 y domicilio social en c/ Alcayata 4, 18015 de Granada.
- b) Objeto de la Petición: Solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada "Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Íllora de 0,8 MW, T.M. Íllora (Granada) y su Línea de Evacuación Aérea de Media Tensión"
- c) Emplazamiento: Paraje La Zarza, en el municipio de Íllora (Granada) Las coordenadas UTM (ETRS 89) del centro de la Planta Solar Fotovoltaica Íllora son las siguientes:

X: 419.617,55 / Y: 4.129.797,9 / Huso 30

- d) Características y elementos principales de la instalación FV Íllora:

Generador fotovoltaico compuesto por células de silicio monocristalino con tecnología PERC. Estará formado por 1.751 módulos fotovoltaicos de 545 Wp de potencia en condiciones STC (Standard Test Conditions), agrupados en 103 strings de 17 módulos cada uno.

- La instalación de los módulos se realizará sobre una estructura fija hincada al suelo, inclinada 34°. Se incluyen todos los dispositivos de mando y protección, así como el cableado en corriente continua necesaria para su correcto funcionamiento.

- Habrá un total de 8 inversores de strings de 100 kW de potencia nominal cada uno, que irán repartidos por la instalación sujetos a la estructura fija, y el transformador de 1.000 kVA, por lo que la instalación estará formada por:

- 800 kW de potencia nominal AC

- 954 kW de potencia pico en el campo solar.

- Se dispondrá de 1 transformador 20/0,4 kV de 1.000 kVA de potencia aparente cada uno, que se ubicará dentro del Centro de Transformación, donde saldrá una Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV hasta el punto de conexión concedido, correspondiente a la Línea Aérea Existente denominada "ÍLLORA" de 20 kV de la SET PETRA (20 kV), propiedad de e-Distribución.

- e) Finalidad: Producción y evacuación de energía eléctrica de origen renovable.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen.

Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días antes indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h.

Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955 012 012 o a través del correo electrónico buzon-web.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 800 KW SITA EN PARAJE LA ZARZA", T.M. DE ÍLLORA (GRANADA)". Expte. Núm. E-6057; 14.389/AT****PLANTA FOTOVOLTAICA**

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN			
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	Sup. zona afección(m²)	Sup. Serv. paso. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	Herederos de Pedro Mercado Gonzalez	Íllora	30	174	La Zarza	Olivos secoano	8.557,09	51,69	103,39	150
2	Herederos de Pedro Mercado Gonzalez	Íllora	30	181	La Zarza	Olivos secoano	8.438,62	59,41	118,82	150

LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
2	Herederos de Pedro Mercado Gonzalez	Íllora	30	181	La Zarza	Olivos secoano	50,41	476,29	980,39	1 y 2	6,25	352,05	150

NÚMERO 5.896

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA**

Expte. 10064/AT; E-7206

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se autoriza la transmisión de titularidad a favor de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. de la instalación eléctrica denominada 480 m de línea Eléctrica Subterránea de Media Tensión 20 kV y Centro de Transformación Intemperie de 50 kVA nº 92701, sita en Polígono 7, Parcela 223 (Camino de La Malahá) t.m. de Padul (Granada), con expediente nº 10064/AT, Ref. E-7206/jfr.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de diciembre de 2022 E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., con NIF B82846817, solicitó Autorización Administrativa Previa para la transmisión a su favor de la titularidad de la instalación denominada Línea Eléctrica Aérea de AT 20 kV, Centro de Transformación Intemperie de 100 kVA, sita en Cortijo del Quemado del t.m. de Galera (Granada), transmitida por Adolfo Ponce Lajara, aportando el justificante de abono de las tasas correspondientes y una declaración del titular actual de la instalación en la que manifiesta su voluntad de transmitir dicha titularidad, según lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo

dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa Previa de transmisión de las instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución eléctrica está regulada en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de titularidad a favor de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. con NIF B82846817 de la instalación eléctrica denominada 480 m de línea Eléctrica Subterránea de Media Tensión 20 kV y Centro de Transformación Intemperie de 50 kVA nº 92701, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. con NIF B82846817

Transmitente: Guillermo Álvarez Martín.

Características: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
Nº: 92701

Emplazamiento: Polígono 7, Parcela 223 (Camino de La Malahá)

Tipo: Interior.

Potencia total en kVA: 50

Relación de transformación: 20 kV +/- 5% / 420 V

Medida en: MT

Emplazamiento: t.m. Padul (Granada).

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A partir de la recepción de la presente resolución, el solicitante dispone de seis (6) meses para realizar el cambio de titularidad de las instalaciones. Una vez hecha efectiva dicha transmisión deberá justificarla ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, mediante copia autenticada del resguardo de haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales correspondiente a las instalaciones transmitidas o documento acreditativo de la efectiva transmisión de la titularidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de septiembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

NÚMERO 7.020

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO

Convenio colectivo de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.

EDICTO

Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo,

Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. SOBRE TABLAS SALARIALES PARA 2023.

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A., (con código de convenio nº 18001802012002), de fecha 30 de octubre de 2023, sobre Tablas Salariales para el año 2023, presentado el día 19 de enero de 2023 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 31 de octubre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A. (AGUASVIRA)

Por la parte Empresarial:

D. Carlos Corral Pérez

Por el Comité de Empresa:

D^a Eva Rodríguez Pérez

D^a Silvia Valdivia Villegas

D. Álvaro Rodríguez Bailón

D. Pedro Serrano Hidalgo

D. Marcelino Hidalgo Medina

En Atarfe, a 27 de octubre de 2023, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de proceder a la revisión salarial aplicable al ejercicio 2023 con efectos 1 de enero del mismo, conforme al criterio establecido en la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, de 23 de diciembre, en su art. 19 DOS.2.a) y que ha sido aprobada por el Consejo de Ministros, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 5 de octubre de 2023. El incremento adicional del 0,5% para el año 2023 de las retribuciones del personal del sector público vigentes a 31 de diciembre de 2022, estaba vinculado a la evolución del IPCA.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

ACUERDAN:

Primero.- Proceder a la aplicación del incremento adicional del 0,5%, al anteriormente aplicado a princi-

pios del año 2023 del 2,5%, de las tablas salariales del año 2022, conforme establece el artículo 19.DOS.2.a) del citado texto convencional, Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, como a continuación se detalla.

Segundo.- En la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, se aprobaron las medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y como se recogía en ejercicios anteriores, se mantuvo el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía sobre el personal al servicio del sector público, como así se refleja en su Título III Capítulo 1, relativo a los Gastos del personal al servicio del sector público, que tras definir lo que constituye sector público a estos efectos establece, como así ocurriera en las anteriores Leyes de Presupuestos Generales del Estado, un límite respecto del incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal al servicio del citado sector público.

Concretamente establece en su artículo 19.2 que;

“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. (Esta actualización se realizó a principios de 2023 por acuerdo entre Dirección y Comité de empresa de 18 de enero de 2023).

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. (Esta actualización es la que se produce mediante este acuerdo de fecha 27 de octubre de 2023).

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. (Esta actualización está pendiente de aplicar, en caso de que se cumplan los requisitos exigidos).

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este

respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público”.

Tercero. - En virtud de ello, con fecha de efectos 1 de enero de 2023, procede aplicar sobre el salario base del año 2022 dicho incremento adicional del 0,5% que se añadirá al 2,5% aplicado inicialmente a inicios de 2023, quedando las tablas salariales definitivas con efectos 1 de enero de 2023, según se indica en ANEXO I.

Las diferencias retributivas de ese incremento adicional se aplicarán en la nómina del mes en que tenga lugar la firma del presente acuerdo, sin perjuicio de su efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto.- Una vez firmada la presente acta con las nuevas tablas salariales, ambas partes acuerdan delegar en Eva María Rodríguez Pérez con DNI ***81.57** el debido registro y depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de comunicación final, en el lugar y fecha indicados “ut supra”.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2023 DEF.

GP I: 1.336,51 euros

GP II: 1.416,57 euros

GP III: 1.496,62 euros

GP IV: 1.656,76 euros

GP V: 1.816,86 euros

NÚMERO 7.014

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Constitución de la asociación empresarial Asociación de Empresarios del Polígono Las Rosas de Chauchina

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA.

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 8:34 horas del día 25/10/2023, ha sido depositada la Constitución de la Asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO LAS ROSAS DE CHAUCHINA, siendo firmantes del acta de constitución de fecha de 4 julio de 2023: D. José García Berrido, D. Antonio Fernández López, D. Víctor Díaz López, D. Alfonso Pascual Cabillas, D. Alejandro Rodríguez Álvarez, D. José Antonio Sánchez Gorlat, D. Juan Manuel González López.

- Ámbito Territorial: Local
- Ámbito Funcional: Desarrollo económico y comercial de los polígonos industriales de Chauchina.

Granada, 31 de octubre de 2023.-El Jefe del Servicio de Administración Labora, fdo.: Jesús Navajas Trujillo.

NÚMERO 7.069

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSO HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Analista

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/000038

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Analista, convocado por resolución de 9 de febrero de 2022 (BOP 24/02/2022).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Analista de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada,

HE RESUELTO:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el jueves día 1 de febrero de 2024, a las 16:30 horas, en la Sala de Formación-Planta Baja de la sede de la Diputación Provincial de Granada sita en c/ Periodista Barrios Talavera nº 1, 18014 Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 2 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.065

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Modificación de dedicaciones exclusivas, parciales y asignaciones a grupos políticos

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

HACE SABER: Que por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023 se acuerda la modificación parcial del acuerdo de Pleno de 7/07/2023 sobre dedicaciones exclusivas, dedicaciones parciales y asignaciones a grupos políticos cuyo tenor es como sigue

1.- Nombramientos de cargos con dedicación exclusiva y asignación de retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva.

Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades.

2.- Nombramientos de cargos con dedicación parcial y asignación de retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva.

Teniendo en cuenta Decreto de la Alcaldía-Presidencia, por el que se resuelve conferir Delegaciones, se entiende la necesidad de que los siguientes cargos se desempeñen en régimen de dedicación parcial, siendo las asignaciones que se proponen:

- Al cargo de Concejal del Área de Urbanismo, obras municipales, mantenimiento y Seguridad Ciudadana: 24.100 euros al 75%.

Dichas retribuciones se distribuirán en 14 mensualidades.

3. Asignaciones a Grupos políticos.

Componente fija: 100 euros/grupo/anual

Componente variable: 250 euros/concejal/anual.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, 75 bis y 75 TER de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Albuñol, 31 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 7.160

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación de crédito nº 15-2023

EDICTO

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto.: Transferencias de crédito
Expte.: 1295/2023

Asunto: Aprobación inicial modificación de crédito nº 15-2023 mediante transferencias distintas áreas de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará.

Lo que se publica para general conocimiento, en Alhama de Granada fecha y firma electrónica al margen.

Alhama de Granada, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 7.057

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo/a

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1433 de fecha 30 de octubre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C2, como personal funcionario, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / ADM/EXCL. / OBSERV
Aguera Gallardo, Cristóbal Eduardo / ***9495** / Excluido / 1,3,4
Arroyo Ortiz, Cristina / ***8359** / Admitida /

Augustín Sánchez, M^a del Carmen / ***6569** / Admitida
Ávila Casado, María Jesús / ***3533** / Admitida
Balbás Aguilar, Raquel / ***9698** / Excluida / 3, 4
Bonilla Carrión, Paula / ***8078** / Excluida / 4
Calero Casado, Laura / ***5800** / Admitida
Castillo Romero, Amelia María / ***7166** / Admitida
Cotelo Leyva, Marta / ***2818** / Admitida
González Artilles, Yusmiria / ***1035** / Admitida
González Cobaleda, Antonio Óscar / ***8774** / Admitido
González Ortiz, Néstor / ***9892** / Admitido /
Jiménez Puertas, Bienvenido / ***2984** / Admitido
Mansilla Ramírez, Antonio / ***2921** / Admitida
Megías Ortega, María Angustias / ***5121** / Admitida
Molina Rubio, Pablo / ***2999** / Excluido / 2, 3, 4
Peral Granados, Andrés / ***9197** / Admitido
Pereira Padilla, Gala Patricia / ***2149** / Admitida
Pérez Salido, Ana Macarena / ***6013** / Admitida
Pozo Milud, Concepción / ***8189** / Admitida
Rodríguez Polonio, Rafael Jesús / ***5003** / Admitido
Salto Díaz, José Ángel / ***5636** / Admitido
Soriano Moreno, Jesús / ***7221** / Admitido
Urquiza Melguizo, Irene / ***5434** / Excluida / 3, 4
Vallejo Rodríguez, Encarnación / ***6334** / Admitida
Villanueva Guzmán, Carlos Javier / ***5989** / Admitido

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D. Joaquín Montoza Marcos.
Pres Suplente: D. Miguel Mesa Muñoz de Escalona.
Secretario: D. José Antonio León Garrido.
Vocales Titulares: D^a Montserrat Padial Ramírez.
D. Javier Varona Estalayo.
D. Ángel Luis Esteban Rodríguez.
D. Jesús Moreno Vega.
Suplentes: D. Francisco José Chiclana Vílchez.
D. Ismael Rodríguez Pedrosa.
D^a María Campos González.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 31 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 7.059

NÚMERO 7.019

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a de Educación Especial

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1432 de fecha 30 de octubre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Educación Especial, Grupo C1, como personal laboral, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso:

Apellidos y Nombre / DNI / Adm/Excl
Carvajal Soria, Juan Carlos / ***7112** / Admitido

Causas de exclusión:

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente Titular: D^a Guadalupe Trujillo Fuentes.
Presid. Suplente: D^a Concepción González Higuera.
Secretario: D. José Antonio León Garrido.
Vocales Titulares: D. Joaquín Montoza Marcos.
D. Javier Varona Estalayo.
D^a Montserrat Padial Ramírez.
D. Jesús Moreno Vega.
Voc. Suplentes: D. Ángel Luis Esteban Rodríguez.
D^a María Campos González.
D. Francisco José Chiclana Vílchez.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 31 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Bases para plaza de Operario/a de Limpieza de Edificios Municipales

EDICTO

Vista la necesidad de celebrar un proceso selectivo con el objeto de cubrir la plaza de operario/a de limpieza de edificios municipales, recogida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, tratándose ésta de una necesidad que requiere atención y dedicación permanente.

RESUELVO:

1) Aprobar las bases que han de regir la provisión como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023 de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERO. Objeto de la convocatoria y sistema de provisión.

Es objeto de las presentes bases regir la contratación laboral por el sistema de concurso- oposición de un/a Operario/a de Limpieza de Edificios Municipales, plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Calahorra, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023 aprobada por Decreto nº 317, de 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Modalidad del contrato, la modalidad del contrato es la de personal laboral fijo.

Jornada: A tiempo completo.

Horario: Según las necesidades del Servicio.

TERCERO. Funciones del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo forma parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Calahorra, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1.- Los cometidos del puesto de trabajo serán los propios de la limpieza de estancias en lugares cerrados, y en cualquier otro de similares características a los anteriores que esté relacionado con los servicios, actividades e instalaciones municipales del Ayuntamiento de La Calahorra.

2.- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento.

CUARTO. Condiciones de admisión de aspirantes.

4.1 Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Bá-

sico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del aspirante que resulte propuesto.

4.3 La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centro oficial debidamente reconocido. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano competente para ello.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

5.1 Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente procedimiento de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto de Operario/a de limpieza de Edificios Municipales, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Calahorra, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que se adjunta a las presentes bases Anexo II.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lcalahorra.sedelectronica.es/> y en el Tablón Físico de Anuncios del mismo.

5.2. El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición.

5.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lcalahorra.sedelectronica.es/>

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, complementariamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lcalahorra.sedelectronica.es/>

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación según lo establecido, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lcalahorra.sedelectronica.es/>

SÉPTIMO. Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo es el de concurso-oposición.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, del temario contenido en el anexo I, siendo

solo una de ellas la respuesta correcta. El tribunal añadirá al cuestionario cinco preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,20 puntos (siendo el máximo 8 puntos). Cada tres respuestas incorrectas se descontará una respuesta correcta.

Dicho ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 8 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de 4 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de ésta, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://lcalahorra.sedelectronica.es/>), el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que comenzará finalizada la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar la experiencia profesional, acreditada documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 2 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

- Por cada mes de servicios prestados, en los 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria, realizando funciones como personal de limpieza de edificios en la Administración Pública: 0,25 puntos.

Acreditación de la experiencia:

Los servicios prestados se acreditarán de la siguiente forma: Certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública contratante; así como la vida

laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su constatación (siendo este último documento necesario y complementario del anterior, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

Se computarán únicamente meses completos, no tomándose en consideración los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Período de prueba:

Se establece un período de prueba de tres meses, durante el cual el /la trabajador/a tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Transcurrido el período de prueba sin desistimiento o resolución, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios como servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la entidad local.

OCTAVO. Provisión del puesto.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado procederá a la formalización de contrato en el puesto seleccionado de entre los que, a continuación, se relacionan, por orden de puntuación del aspirante, conforme a la lista de puntuación obtenida en el proceso selectivo:

Los puestos vacantes en la plantilla de personal para este tipo de plazas son: Una plaza de operario/a de limpieza de edificios municipales.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Calahorra.

NOVENO. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP, que actuará con voz y voto.

- Vocal:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre éstos, el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidentencia del

Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DÉCIMO. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución que contendrá propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación al Presidente de la Corporación para que formalice el contrato a favor del aspirante propuesto.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

El aspirante propuesto deberá aportar de acuerdo con la base cuarta, ante el Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la titulación que sea suficiente en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<https://lalahorra.sedelectronica.es/>).

Si no se llegara a formalizar contrato con el candidato, bien por desistimiento o por no reunir los requisi-

tos exigidos, podrá formalizarse el contrato de trabajo con el siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

UNDÉCIMO. Bolsa rotativa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por IT, sustituciones, vacaciones, etc.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el último puesto de la misma.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo.

Los futuros llamamientos se realizarán por vía telefónica o e-mail.

A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa, que decaerá con la celebración de un nuevo proceso de selección en caso de ser convocado.

DUODÉCIMO. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Publicar el decreto de aprobación de dichas bases y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

La Calahorra, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Alejandro Ramírez Pérez.

ANEXO I TEMARIO

1) La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. El Estatuto de Autonomía. Estructura y Contenido.

2) Conceptos generales de limpieza.

3) Productos de limpieza. Toxicidad. Etiquetado de los productos.

4) Utensilios y maquinaria de limpieza.

5) Limpieza de dependencias administrativas, limpieza de mobiliario en general y equipos informáticos.

6) Limpieza de suelos. Productos de uso habitual. Barrido de suelos. Fregado con mopa.

7) Limpieza del cuarto de baño y aseos públicos.

8) Limpieza de ventanas, paredes, techos, materiales decorativos.

9) Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Protección personal. Riesgos específicos del sector de la limpieza.

10) Edificios del Ayuntamiento de La Calahorra. Ubicación y Distribución.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES COMO PERSONAL LABORAL FIJO, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA.

....., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio a efectos de notificación en c/....., titular del DNI nº, teléfonos y (móvil), y con dirección de correo electrónico

MANIFIESTA:

Que enterado/a de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso para la selección de un/a limpiador/a personal laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y formación de una Bolsa de Empleo por concurso-oposición,

Declara conocer las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos para poder participar en el procedimiento selectivo, acompañando al efecto la siguiente documentación:

* Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

* Documentos acreditativos de los méritos que son objeto de valoración en el Concurso.

Igualmente, presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo.

Enade..... de 202.....

FIRMA,

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA.

NÚMERO 7.082

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Proyecto de actuación de la empresa Knauf

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por la empresa Knauf GmbH, sucursal España, cualificando así los terrenos para llevar a cabo la ampliación en 384 m2 de la nave almacén de materia prima sita en la fábrica de placas de yeso laminado.

2.- La cualificación de los terrenos para llevar a cabo esta construcción en la fábrica de yeso laminado se concede hasta el 26 de marzo de 2038, coincidiendo con la vigencia de la licencia de utilización de dicha fábrica, con carácter renovable.

3.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por esta empresa la cantidad de 32.411,72 euros correspondiente el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras.

4.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento junto con el proyecto de actuación aprobado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 2 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.151

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Rectificación de bases para dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán (Granada),

HACE SABER: Por esta Alcaldía, con fecha 6 de noviembre de 2023, se ha adoptado la siguiente resolución:

“Vista la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada mediante resolución de alcaldía 2021-0187, de 28 de diciembre de 2021, publicada en el B.O.P. Granada nº 104, de 30 de diciembre de 2021 y en el BOJA nº 37, de 23 de febrero de 2023. Todo ello en el marco de los procesos selectivos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la publicación de las bases para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, incluidas en la mencionada oferta de empleo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 245, de fecha 27 de diciembre de 2022, con nº de anuncio 6.771.

Vista resolución de alcaldía nº 2022-0028, de fecha 14 de febrero de 2023, por la que se aprueba la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado de las correspondientes convocatorias para la cobertura de dichas plazas. Dicha publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial del Estado nº 61, de 13 de marzo de 2023 y en el BOJA nº 37, de 23 de febrero de 2023.

Detectado error en la base SEGUNDA, apartado d) de dicho proceso selectivo por cuanto no se estableció la cualificación profesional correspondiente para el acceso a los puestos convocados, en virtud del art. 21, de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que, de conformidad con la base TERCERA relativa al proceso de estabilización de dos plazas de ayuda a domicilio, las solicitudes de participación en dicho proceso selectivo se formularían mediante instancia, no especificando el tipo de instancia o anexo.

De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar las bases del proceso de estabilización de dos plazas de ayuda a domicilio (B.O.P. nº 245, de 27 de diciembre de 2022), en su base SEGUNDA "Requisitos que deben reunir los aspirantes", por cuanto no se estableció la cualificación profesional correspondiente para el acceso a los puestos convocados, en su base TERCERA "Instancias y admisión de los aspirantes".

Donde dice:

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), o equivalente, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Debe decir:

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias (Anexo I), los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en la normativa de aplicación, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinan a continuación:

1. El Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).

2. El título de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).

3. El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.

4. El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

5. El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

6. Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

A los efectos de habilitaciones y equivalencias, se estará a lo dispuesto en la resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, modificada por la resolución de 25 de noviembre de 2022, conjunta de la de la Secretaría General de Inclusión Social y de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Rectificar las bases del proceso de estabilización de dos plazas de ayuda a domicilio (B.O.P. nº 245, de 27 de diciembre de 2022), en su base TERCERA "instancias y admisión de los aspirantes", considerando que la inexistencia de anexo específico en las bases de ayuda a domicilio pudo llevar a confusiones que no permitieron formar correctamente la voluntad de los aspirantes que solicitaron participar en dicho proceso. Así,

Donde dice:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Incorporar el Anexo I de solicitud detallado a continuación, a las bases:

"ANEXO I

Instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Nombre y ApellidosDNI

DirecciónTeléfono móvil

MunicipioC.P. Provincia

Correo electrónico

Declaración: Que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayunta-

miento de Huétor Santillán para la Estabilización de Empleo Temporal, publicada en el B.O.P. Granada nº 104, de 30 de diciembre de 2021, el/la abajo firmante declara:

- Que cumple los requisitos establecidos en la base segunda, apartados a, b, c y d.

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo lo cual SOLICITO, que admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que en ella se consignan.

En a de..... de 202.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de la que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración."

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada la presente rectificación y un breve anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, para la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a cada uno de los aspirantes que presentaron instancias en dicho proceso y que aportaron documentación referida a los méritos relacionada con la rama sanitaria, y emplazarlos para que presenten una nueva solicitud, mediante la presentación del Anexo I y acreditando la cualificación profesional establecida en la base SEGUNDA, apartado d), a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado."

Huétor Santillán, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Listado de admitidos/excluidos para plaza de Encargado de Obras y Servicios

EDICTO

Decreto nº 2023/1475 de fecha 24 de octubre de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Definitiva de Admitidos/Excluidos de un proceso de selección de ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS (CONCURSO) (1 PLAZA).

Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha dictado Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos relativa a la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS (CONCURSO) (1 PLAZA) del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 248 de 30/12/2022 y BOP Nº 43 de 6/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista definitiva de admitido/excluidos, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO: Designar los miembros del Tribunal Calificador en el siguiente sentido:

- Presidente Titular: José Antonio Jiménez Sánchez
- Presidente Suplente: M^a Jesús Morales Rodríguez
- Secretaria Titular: M^a Ángeles Arco López
- Secretaria Suplente: Julio Leonardo Arias Martín
- Vocal Titular: Ana Jiménez Muñoz
- Vocal Titular: Miguel Ángel López Martín
- Vocal Titular: Manuel Francisco Franco Romero
- Vocal Suplente: Mariana Argüelles Castro
- Vocal Suplente: Juan Miguel Pedregosa Muñoz
- Vocal Suplente: Ana Isabel Rueda Castro

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

Nº Expediente: 3564/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/UN ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS POR CONCURSO

ADMITIDOS:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
6315*	Alfonso Rodríguez Rodríguez	2023-E-RE-1993	23/05/2023 11:53
*4239****	Antonio Rodríguez Castelar	2023-E-RE-1273	03/05/2023 13:29
***7733**	Diego Hurtado Arco	2023-E-RC-2393	09/05/2023 14:22
****2321*	Javier Coca Mora	2023-E-RC-2450	22/05/2023 13:18
***2139**	Joaquín Mazuecos Lorca	2023-E-RE-1648	16/05/2023 22:09
*4622****	Juan Francisco Cervera Macías	2023-E-RC-2116	12/05/2023 09:45
***2715**	Moisés Gálvez Atienza	2023-E-RE-1669	17/05/2023 14:49
6494*	Raúl Ávila Navas	2023-E-RE-1396	08/05/2023 17:43

EXCLUIDOS:

Ninguno

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Íllora, 25 de octubre de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez.

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)*Modificación de crédito, expediente 570/2023 del presupuesto de 2023***EDICTO**

D. Alexander Leo Van Oepen, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre del 2023 acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos expediente 570/2023 del Presupuesto en vigor del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente liquidado de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>APLICACIÓN</u>			<u>CRÉDITOS</u>	<u>MODIFICAC.</u>	<u>CRÉDITOS</u>	<u>TIPO DE</u>
<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>INICIALES</u>	<u>DE CRÉDITO</u>	<u>FINALES</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
241	627.03	PLAN JOVEN AHORA		3.000 €	3.000 €	Crédito Extraord.
334	16001	S.S. GUADALINFO	3.516,00 €	900 €	4.416 €	Suplemento crédito
321	22610	ACT. OCIO Y FESTEJOS	65.000 €	32.000 €	97.000 €	Suplemento crédito
321	22100	ENERGÍA ELECTR. EDF. MUN.	1.200 €	10.000 €	11.200 €	Suplemento crédito
1532	13100	PERS. MANTENIMIENTO	23.049,00 €	5.762,25 €	28.811,25 €	Suplemento crédito
1532	16000	S.S. MANTEN.	8.827,92 €	5.327,98 €	14.155,90 €	Suplemento crédito
TOTAL GASTOS				56.990,23 €		

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En los siguientes términos:

<u>APLICACIÓN</u>			<u>IMPORTE</u>
<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	
	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
TOTAL INGRESOS			56.990,23 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por emisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Játar, 2 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alexander Leo Van Oepen.

NÚMERO 7.145

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)*Modificación presupuestaria***EDICTO**

D. José Ángel Pereda Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a

definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

CAP. 2: 70.000,00 euros

CAP. 4: 23.000,00 euros

CAP. 6: 30.000,00 euros

TOTAL: 123.000,00 euros

Suplemento en concepto de ingresos:

CAP. 8: 123.000,00 euros

TOTAL: 123.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directa-

mente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jérez del Marquesado, 3 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 7.176

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Modificación ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

EDICTO

D. Pedro Sánchez Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar,

HAGO SABER: Que habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://luchar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Láchar, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Sánchez Ferrer.

NÚMERO 7.195

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Modificación de crédito núm. 07.2023

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 07.2023, dentro del presu-

puesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P. de fecha 5 de octubre de 2023. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 07/2023

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

- Partida programa 1532

Partida económica 221.99

Descripción: Suministro de materiales

Créditos iniciales: 7.500,00 euros

Suplemento de crédito: 9.000,00 euros

Créditos finales: 16.500,00 euros.

- Partida Programa 338

Partida económica 226.99

Descripción: Gastos fiestas populares

Créditos iniciales: 13.000,00 euros

Suplemento de crédito: 3.000 euros

Créditos finales: 16.000,00 euros

- Partida programa 450

Partida económica 213.00,

Descripción: Reparación vehículos y maquinaria.

Créditos iniciales: 4.200,00 euros

Suplemento de crédito: 4.000,00 euros

Créditos finales: 8.200,00 euros

- Partida programa 929

Partida económica 221.99

Descripción: Otros suministros

Créditos iniciales: 1.500,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 2.500,00 euros

- Partida programa 920

Partida económica 220.00

Descripción: Material de oficina

Créditos iniciales: 500,00 euros

Suplemento de crédito: 500,00 euros

Créditos finales: 1.000,00 euros

- Partida programa 1532

Partida económica 210.00

Descripción: Mantenimiento vías públicas y eras.

Créditos iniciales: 2.737,24 euros

Suplemento de crédito: 3.000,00 euros

Créditos finales: 5.737,24 euros

- Partida programa 920

Partida económica 231.00

Descripción: Gastos locomoción órganos de gobierno

Créditos iniciales: 100,00 euros

Suplemento de crédito: 600,00 euros

Créditos finales: 700,00 euros

- Partida programa 1531

Partida económica 619.08

Descripción: Reparación camino Tímar

Créditos iniciales: 5.000,00 euros

Suplemento de crédito: 10.000,00 euros

Créditos finales: 15.000,00 euros

- Partida programa 165

Partida económica 227.99

Descripción: Trabajos reparación y mantenimiento alumbrado público.

Créditos iniciales: 4.100,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 5.100,00 euros

- Partida programa 920

Partida económica 233.01

Descripción: Indemnizaciones tribunales y otros.

Créditos iniciales: 1.800,00 euros

Suplemento de crédito: 700,00 euros

Créditos finales: 2.500,00 euros

- Partida programa 920

Partida económica 227.99

Descripción: Administración electrónica gestiona.

Créditos iniciales: 7.300,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 8.300,00 euros

- Partida programa 1532

Partida económica 160.00

Descripción: Seg Social operario de servicios

Créditos iniciales: 4.660,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 5.660,00 euros.

- Partida programa 1532

Partida económica 131.00

Descripción: Laboral operario de servicios

Créditos iniciales: 16.100,04 euros

Suplemento de crédito: 900,00 euros

Créditos finales: 17.000,04 euros

- Partida programa 231

Partida económica 131.00

Descripción: Laboral Auxiliares de ayuda a domicilio.

Créditos iniciales: 47.198,72

Suplemento de crédito: 5.000,00 euros

Créditos finales: 52.198,72 euros

- Partida programa 231

Partida económica 160.00

Descripción: Seguridad social ayuda a domicilio.

Créditos iniciales: 20.262,00 euros

Suplemento de crédito: 3.000,00 euros

Créditos finales: 23.262,00 euros

- Partida programa: 162

Partida económica 624.00

Descripción: Vehículo para la recogida de residuos municipales programa 13104 concertación.

Créditos iniciales: 33.843,35 euros

Suplemento de crédito: 3.000,00 euros.

Créditos finales: 39.843,35 euros.

TOTAL: 49.700,00 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ejercicio 2022, en los siguientes términos: SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Cap. 8, art. 87, Conc. 870.00

Descripción: Remanente de Tesorería.

TOTAL: 49.700,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lobras, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Martín Martín.

NÚMERO 7.153

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Admitidos para plaza de Oficial de Servicios Múltiples, promoción interna

EDICTO

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos con fecha 6 de noviembre de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE 2195/2023

Con fecha 11 de abril de 2023, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por promoción interna de una plaza de oficial servicios múltiples del Ayuntamiento de Loja, mediante el sistema de concurso oposición. Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 74, de 20 de abril de 2023.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndose un plazo para su subsanación, en el tablón de anuncios, pagina web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 12/07/2023 y presentada documentación por los aspirantes excluidos, se procede a la redacción de la presente lista definitiva.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía, vengo a bien,

DECRETAR:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidos/as no habiendo ningún excluido/a para la convocatoria para la provisión, por Promoción Interna de una plaza de Oficial Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Loja.

Admitidos / Apellidos y Nombre / DNI

1 / Ortiz Martínez, Mariano / ***3044**

No hay excluidos

SEGUNDO: Designar conforme la Base Séptima de dicha convocatoria el Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Andrés María Romero Ortega. Técnico Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. José Luis del Moral Martín. Electricista Ayuntamiento de Loja.

Secretario:

Titular: D. Rafael Cuevas Valenzuela. Secretario del Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D^a Vanesa Gómez Cantano. Funcionaria de Carrera Ayuntamiento de Loja.

Vocales:

Titular: D. Francisco Bohórquez Muñoz. Arquitecto Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. Antonio Pérez Gallego. Ingeniero Ayuntamiento de Loja.

Titular: D. Salvador Ramos Ramos. Oficial Albañil Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. Juan Manuel Sillero Caballero. Capataz Limpieza Ayuntamiento de Loja.

Titular: D. Juan Bautista Luque. Electricista Ayuntamiento de Loja.

Suplente: D. Francisco Becerra Muñoz. Personal Retroexcavadora Ayuntamiento de Loja.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del PRIMER EJERCICIO, el próximo día 29 de noviembre a las 13:30 horas, en el Pósito. Quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único (comenzando por la letra "Q") siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayo debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

CUARTO: Las solicitudes sobre necesidades específicas de apoyo educativo que se han justificado debidamente serán apreciadas y tenidas en cuentas por el tribunal.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 7 de noviembre de 2023.-La Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos.

NÚMERO 7.072

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Padrón de tasa por servicio de recogida basuras y residuos

EDICTO

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen y los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986.

Que por resolución de Alcaldía núm. 0147, de fecha 31 de octubre de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Molvizar por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondiente al periodo anual del ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <http://molvizar.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, se hace saber que el plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el día 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, conforme al art. 8 de la Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y; de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvizar, 31 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Fermín García Puente.

NÚMERO 7.193

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Padrón fiscal de vados y otros

EDICTO

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen y los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986.

Que por resolución de Alcaldía núm. 0146, de fecha 31 de octubre de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Molvizar por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de los Precios Públicos por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase, correspondiente al periodo anual del ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <http://molvizar.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con

cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, se hace saber que el plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el día 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, conforme al art. 8 de la Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y; de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molvizar, 31 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Fermín García Puente.

NÚMERO 7.165

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases específicas y convocatoria para selección de Técnico/a Medio/a

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución del Concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana de fecha 6/11/2023 relativa a la aprobación de las bases específicas y convocatoria para seleccionar un Técnico Medio como personal funcionario interino para la sustitución transitoria del titular de la plaza de técnico medio F2298 durante el tiempo en el que permanezca en de incapacidad temporal, cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que constan en el anexo para seleccionar un técnico medio como personal funcionario interino para la sustitución transitoria del titular de la plaza de Técnico Medio F2298 durante el tiempo en el que permanezca en de incapacidad temporal. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnicos Grados Medios, subgrupo de Clasificación profesional A2.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el BOP y en la sede electrónica, apartado Oferta de Empleo Público.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCA-TORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONA-RIO/A INTERINO/A, TÉCNICO/A MEDIO/A, PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULAR POR EN-CONTRARSE EN IT.

Esta convocatoria se regula además de por estas ba-ses específicas, por las Bases Generales para la selec-ción de funcionarios interinos y personal laboral tempo-ral en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Denominación: TÉCNICO MEDIO.

Número de plazas: 1

Grupo de clasificación profesional: Escala de Admi-nistración General, Subescala de Gestión, subgrupo de clasificación profesional A2.

Jornada: a tiempo completo.

Duración: para la sustitución transitoria del titular de la plaza F2298 mientras permanezca en situación de in-capacidad temporal.

Sistema de selección: concurso oposición libre.

Relación: personal funcionario interino para la susti-tución transitoria del titular.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Titulación exigida y otros requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título universitario de grado. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.- Requisito: Certificado negativo de delitos de natu-raleza sexual.

El/la aspirante que quede seleccionado/a antes de la toma de posesión deberá presentar el Certificado nega-tivo de delitos de naturaleza sexual actualizado; en el caso de que el/la aspirante sea extranjero/a o con otra nacionalidad además de la española, además del certifi-cado negativo del Registro Central de Delincuentes Se-xuales deberá aportar un certificado negativo de ante-cedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Or-gánica 1/1996

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados: Se les aplicarán las si-guientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fe-cha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mí-nima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fe-cha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad in-ferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, me-diante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corres-ponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obte-nerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas ba-ses específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.mo-tril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las prue-bas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D^a Sofía Rivas Ortega, jefa Servicio de Tu-rismo

Suplente: D^a Manuela Mota García, jefa Servicio área de igualdad

VOCALÍAS:

Titular: D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior

Suplente: D. Carmelo Cabrera García Mediador Inter-cultural

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medio Ambiente

Suplente: D. José Pedro Sedano Romera, Trabajador Social

Titular: D. Alberto Martínez Quesada, Director Plan de Patrimonio Industrial del Azúcar.

Suplente: D. David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio

Titular: D^a Sara Rebaque López, Ludotecaria

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Co-ordinadora Servicios Mayores

SECRETARÍA:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Se-lecciones de Personal

Suplente: D^a Rosario María García Carmona, contro-ladora de presencia

8.- Temario.

8.1. MATERIAS COMUNES

1.- El Estado Español como Estado Social y Demo-crático de Derecho. Los valores superiores de la Consti-tución Española.

2.- La Monarquía parlamentaria: La Corona. Funcio-nes constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Com-posición, atribuciones y funcionamiento. El procedi-miento de elaboración y aprobación de las leyes.

4.- El Gobierno: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. El control parlamentario del Gobierno.

5.- La Regulación Constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencia.

6.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: El Consejo de Estado.

7.- La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los subdelegados del Gobierno.

8.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

9.- El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

10.- El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

11.-Transparencia y buen gobierno. Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: ámbito de aplicación, publicidad activa, derecho de acceso a la información pública. La transparencia en la administración del Ayuntamiento de Motril.

12.- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal: Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas en la protección de datos.

8.2. MATERIAS ESPECIFICAS

13.- Normativa sobre igualdad: la igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

14.- Transversalidad de Género: concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: funciones. Pertinencia e impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

15.- La regulación del procedimiento administrativo común: rasgos básicos. Notas esenciales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

16.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

17.- Plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos. Ampliación de plazos de resolución. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa dentro del plazo: el silencio administrativo y el acto presunto.

18. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de

los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

19. Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos.

20. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes: concepto, gestión y coordinación. El estatuto de los vecinos.

21. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de gobierno.

22. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

23. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno. Preparación de la sesión. Confección del orden del día. Convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Convocatoria de las sesiones de las comisiones informativas.

24. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

25. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

26. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

27. El patrimonio de las Administraciones públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Bienes patrimoniales: régimen jurídico.

28.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

29.- La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población.

30.- Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

31.- Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publici-

dad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

32.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

33.- Distribución de competencias en materia de función pública: competencias estatales, autonómicas y locales.

34.- Estructura subjetiva de la función pública: Cuerpos y escalas. Grupos de clasificación.

35.- Ingreso en la función pública

36.- Carrera administrativa de los funcionarios: Carrera vertical y horizontal. Promoción interna vertical y horizontal.

37.- Los derechos de los empleados públicos. Derechos individuales de los funcionarios. Deberes de los funcionarios públicos. Ética funcionarial y código de conducta. Los deberes en particular.

38.- Causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera; especial referencia a la jubilación. Rehabilitación de la condición

7.3. Materias relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a los miembros de la Escala, subescala o clase:

39.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

40.- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

41.- Políticas públicas educativas.

42.- Los Consejos Escolares Municipales y los consejos escolares de los centros educativos.

43.- Los ayuntamientos y los procesos de admisión de alumnos en los centros docentes que reciben financiación de fondos públicos.

44.- La planificación y gestión educativa desde el ámbito local

45.- Actividades extraescolares y otros servicios educativos

46.- El papel de la familia en los procesos educativos

47.- La equidad educativa

48.- La igualdad de oportunidades en educación.

49.- Educación y participación

50.- Documentación básica de un centro educativo: proyecto educativo del centro, proyecto curricular del centro, plan anual del centro, normas de organización y funcionamiento del centro y plan de gestión

51.- La educación más allá de la escuela y la educación a lo largo de la vida.

52.- Gestión de las becas y ayudas: becas comedor y becas extraescolares.

53.- Proceso de preinscripción y matriculación del alumnado.

54.- Las asociaciones de madres y padres de alumnos, y/o asociaciones de familias de alumnos.

55.- La enseñanza primaria obligatoria: estructura académica y principales características. Los centros educativos de enseñanza primaria: estructura y organización.

56.- Mantenimiento de los centros docentes públicos de educación infantil y primaria y especial.

57.- El fracaso escolar. El abandono. El absentismo. Qué puede hacerse desde el Ayuntamiento.

58.- Los comedores escolares: funciones y normativa reguladora.

59.- Escuela y sociedad. El sistema educativo en la sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar.

60.- Plan de mejora de las oportunidades educativas. Ámbito y medidas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 7.163

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Cobro de tasa por declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación

EDICTO

D^a M^a Olga Gómez Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas con fecha 7 de noviembre de 2023 ha dictado el Decreto nº 2023-0154 que establece que "[...] visto que desde el 3 de mayo de 2012 está vigente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de la resolución administrativa que acuerda la Declaración en Situación de Asimilado a la de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo No Urbanizable, sin que se haya emitido liquidación alguna en relación a los expedientes de Legalización de Asimilados a Fuera de Ordenación por lo que se ha incurrido en una irregularidad de fraude de ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de la tasa de forma inmediata a los expedientes en curso de Legalización de Asimilados a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO. Notificar a todos los afectados desde la fecha del devengo de la Liquidación de la Tasa que no haya prescrito en base al artículo 66 de la Ley General Tributaria, que establece que las deudas tributarias prescriben a los cuatro años, la obligación de pago de la Tasa en base al contenido de la Ordenanza Fiscal, que será reclamada por los servicios administrativos de este Ayuntamiento en periodo de pago en voluntario sin recargo conforme a los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO. Notificar a todos los interesados, que transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se trasladará a la Diputación de Granada su cobro por vía de apremio según lo previsto en la Ley General Tributaria, aplicando los siguientes recargos legalmente establecidos según proceda:

a) Recargo Ejecutivo del 5% si el cobro se efectúa antes de la notificación de la providencia de apremio.

b) Recargo Reducido del 10% si el cobro se efectúa antes de la finalización del plazo previsto en apartado 5 del artículo 62.

c) Recargo de Apremio del 20% y los intereses de demora correspondientes en otro caso.

CUARTO. Notificar a todos los afectados desde la fecha del devengo de la Liquidación de la Tasa por la Expedición de la resolución administrativa que acuerda la Declaración en Situación de Asimilado a la de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo No Urbanizable, que podrán solicitar Fraccionamiento de Deuda conforme a lo establecido legalmente, en un número de plazos no superior a los que se indican a continuación:

- Máximo 3 meses para deudas de hasta 601,01 euros.
- Máximo 12 meses para deudas de hasta 6.010,12 euros.

- Máximo 24 meses para deudas superiores a 6.010,12 euros.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido de esta resolución encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://niguelas.sedelectronica.es>] el contenido íntegro de la misma, así como la propia Ordenanza Fiscal.

SEXTO. Ordenar la publicación de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nigüelas, para general conocimiento de toda la población."

Nigüelas, 7 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Olga Gómez Ortega.

NÚMERO 7.068

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Corrección de errores de anuncio BOP nº 45 de 26/10/2023

EDICTO

Corrección de errores en el anuncio BOP nº 45 de 26/10/2023

D^a Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padul,

HACE SABER: Advertido error en el anuncio del BOP número 45, jueves 26 de octubre de 2023, se procede a efectuar la siguiente rectificación.

Donde dice:

"...perteneciente a la escala de administración especial, categoría de policía local del cuerpo de la policía lo-

cal, mediante el turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2022..."

Debe decir:

"...perteneciente a la escala de administración general, Subescala Administrativa, grupo C1, mediante el turno libre, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2022..."

Padul, 2 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Villena de Francisco.

NÚMERO 7.147

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Modificación presupuestaria

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30/10/2023, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 07/2023: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos (01-23) que se tramita mediante el expediente electrónico número 1582/2023 denominado "14-311-4 (2023) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 07/2023: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (01-23) A FINANCIAR CON R.T.G.G. OBTENIDO EN LA LIQUIDACIÓN DEL 2022 Y BAJA"; se pone de manifiesto al público, en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparencia> / 4. ECONÓMICA, FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA (Art. 15)/4.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (Art. 15.a)/2023/MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 07/2023: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (01-23) A FINANCIAR CON R.T.G.G. OBTENIDO EN LA LIQUIDACIÓN DEL 2022 Y BAJA (E.E. 1582/2023.) por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales cualquier persona interesada o habitante del Municipio, podrá examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estime convenientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); al art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y demás normas concordantes y de aplicación.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, este de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las

reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Pulianas, 3 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 7.146

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Proyecto de dotación de saneamiento y pluviales de la Urbanización Los Olivos

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo en cuya parte dispositiva se ha acordado, entre otros extremos, lo siguiente:

“POP 2022/01 PROYECTO DE DOTACIÓN DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN LOS OLIVOS EN PULIANAS (Granada). EXPEDIENTE 1636/2022.

[....]

Primero: Desestimar conforme a los fundamentos de derecho contemplados en este informe jurídico emitido en fecha 06.10.2023, las alegaciones que constan en el expediente y han sido presentadas por: D^a María del Pilar Garófano Plazas, D. Miguel Carlos Moya Morales, D. Domingo Jiménez García, D. José Sánchez Vera, D^a M^a Angustias Cabrerizo Romero, D. Évali Dumont Cabrerizo, D^a Cristina Dumont Cabrerizo, D. Joaquín Dumont Cabrerizo, D^a Federica Santaella Díaz, D. Antonio Ángel García Jiménez, D. Emilio Manuel Espigares Postigo, D. Begoña Covarrubias Moreno, D. Antonio Cecilio Martín Martínez, D^a Rosa Heredia Cortés y Herederos de Miguel Hernández Rosales, D^a Carmen Hernández Rosales, D. José Ricardo Cara Hernández y D^a María de Carmen Cara Hernández, D^a María Reche López, D. Domingo Jiménez García, D^a Salomé Ruiz Pardo, D. Raimundo González Martínez, D. Gabriel Jiménez Rodríguez, D. Gracia E. Díez Fernández, D. Miguel Ángel Con Martín, en nombre y representación de D. Florentino Con García, D. Gaspar Chacón Ruiz, D^a Encarnación Isabel Chacón Chacón, D^a Ana Sánchez Gómez, D. Manuel Sánchez Gómez.

Y estimar las alegaciones, en cuanto al cambio de titularidad de las fincas que constan en el cuadro de reparto con los números 19, 20, 21 presentadas por D. Francisco Chacón Chacón y D. Gaspar Chacón Ruiz, D^a Encarnación Isabel Chacón Chacón, D^a Ana Sánchez Gómez, D. Manuel Sánchez Gómez.

Segundo: Acordar que por el servicio de urbanismo y obras públicas de este ayuntamiento se inicie el correspondiente procedimiento de expropiación y/u ocupación de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto previamente aprobado, contemplando en dicho proyecto como beneficiarios de las expropiaciones y/u ocupaciones a los titulares de bienes y derechos afectados en el ámbito de actuación.

Tercero: Aprobar definitivamente la liquidación provisional, por inmuebles y propietarios afectados tomando como referencia las superficies de las fincas afectadas, conforme al cuadro de reparto que se adjunta al presente:

CUADRO DE REPARTO

Nº	Referencia Catastral	Titulares	DNI	Domicilio	superficie (m2)	Cuota Urb.	IVA (21%)	Total Cuota Urb.
1	6014115VG4261C0001HW	D. Miguel Carlos Moya Morales 50%	***9215**	CL ... GRANADA	620,50	4.064,55€	853,56€	4.918,11€
		Dña. María Pilar Garófano Plazas 50%	***2435**	CL ... GRANADA	620,50	4.064,55€	853,56€	4.918,11€
2	6014114VG4261C0001UW	D. Domingo Jiménez García 50%	***2182**	CL ... GRANADA	293,00	1.919,28€	403,05€	2.322,33€
		Dña. María Reche López 50%	***4600**	CL ... GRANADA	293,00	1.919,28€	403,05€	2.322,33€
3	6014113VG4261C0001ZW	D. Gabriel Jiménez Rodríguez 50%	***0003**	CL ... PULIANAS	269,00	1.762,07€	370,03€	2.132,10€
		Dña. Gracia Eugenia Díez Fernández 50%	***2482**	CL ... PULIANAS	269,00	1.762,07€	370,03€	2.132,10€
4	6014112VG4261C0001SW	D. José Sánchez Vera 100 %	***4945**	CL ... PULIANAS	514,00	3.366,93€	707,05€	4.073,98€
5	6014111VG4261C0001EW	D. Antonio Ángel García Jiménez 50%	***9896**	CL ... PELIGROS	220,00	1.441,10€	302,63€	1.743,73€
		Dña. Federica Santaella Díaz	***3143**	CL ... PELIGROS	220,00	1.441,10€	302,63€	1.743,73€
6	6014110VG4261C0001JW	Dña. María Angustias Cabrerizo Romero 50%	***5875**	CL ... PULIANAS	252,00	1.650,71€	346,65€	1.997,36€
		Dña. Evali Dumont Cabrerizo 16,67%	***8504**	CL ... CHURRIANA DE LA VEGA	84,00	550,24€	115,55€	665,79€
		Dña. Dilia Cristina Dumont Cabrerizo 16,66%	***2964**	CL ... CHURRIANA DE LA VEGA	84,00	550,24€	115,55€	665,79€
		D. Elíor Joaquín Dumont Cabrerizo 16,66%	***2964**	CL ... HUETOR VEGA	84,00	550,24€	115,55€	665,79€
7	6014102VG4261C0001KW	Herederos Dña. Bernarda Martín Palma 50%	***6341**	CL ... PULIANAS	1147,00	7.513,36€	1.577,81€	9.091,16€
		Herederos D. Florentino Con García 50%	***4746**	CL ... PULIANAS	1147,00	7.513,36€	1.577,81€	9.091,16€
8	6014116VG4261C0001WW	Herederos Dña. Bernarda Martín Palma 50%	***6341**	CL ... PULIANAS	1488,00	9.747,06€	2.046,88€	11.793,94€
		Herederos D. Florentino Con García 50%	***4746**	CL ... PULIANAS	1488,00	9.747,06€	2.046,88€	11.793,94€
9	6014117VG4261C0001AW	D. Gaspar Chacón Ruiz 100%	***9021**	CL ... PELIGROS	512,00	3.353,83€	704,30€	4.058,13€
10	6014106VG4261C0001IW	Dña. Francisca de Paula Pérez Pérez 50%	***1432**	CL ... GRANADA	257,50	1.686,74€	354,22€	2.040,95€
		Dña. Ester Francisca Morales Pérez 16,67%	***4564**	CL ... GRANADA	85,85	562,36€	118,09€	680,45€
		D. Daniel Nicolás Morales Pérez 16,66%	***4563**	CL ... GRANADA	85,83	562,22€	118,07€	680,29€
		Dña. Claudia Alicia Morales Pérez 16,66%	***4564**	CL ... GRANADA	85,83	562,22€	118,07€	680,29€

11	6014107VG4261C0001JW	Dña. María del Prado Sánchez Arévalo 50%	***6597**	CL ... GRANADA	156,50	1.025,14€	215,28€	1.240,42€
		Dña. María del Carmen Díaz Beltrán 50%	***5483**	CL ... GRANADA	156,50	1.025,14€	215,28€	1.240,42€
12	6014108VG4261C0001EW	D. Raimundo González Martínez 50%	***7904**	CL ... PULIANAS	161,00	1.054,62€	221,47€	1.276,09€
		Dña. Salomé Ruíz Pardo 50%	***6397**	CL ... PULIANAS	161,00	1.054,62€	221,47€	1.276,09€
13	6014109VG4261C0001SW	Dña. Carmen Hernández Rosales 77,77%	***8488**	CL ... PULIANAS	473,62	3.102,42€	651,51€	3.753,93€
		D. José Ricardo Cara Hernández 11,10%		CL ... VILLAJOYOSA	67,69	443,40€	93,11€	536,51€
		Dña. María Carmen Cara Hernández 11,10%	***7884**	CL ... GRANADA	67,69	443,40€	93,11€	536,51€
14	6014104VG4261C0001DW	D. Emilio Manuel Espigares Postigo 50%	***3693**	CL ... GRANADA	164,00	1.074,27€	225,60€	1.299,87€
		Dña. Begoña Cobarrubias Moreno 50%	***5484**	CL ... PULIANAS	164,00	1.074,27€	225,60€	1.299,87€
15	6014105VG4261C0001XW	Dña. Rosa Heredia Cortes 50%	***2660**	CL ... PULIANAS	181,50	1.188,91€	249,67€	1.438,58€
		Herejeros D. Miguel Hernández Rosales 50%	***7003**	CL ... PULIANAS	181,50	1.188,91€	249,67€	1.438,58€
16	6014103VG4261C0001RW	D. Antonio Cecilio Martín Martínez 100%	***7801**	CL ... PULIANAS	496,00	3.249,02€	682,29€	3.931,31€
17	6015701VG4261E0001GB	D. Manuel Sánchez Gómez	***8501**	CL ... PELIGROS	665,00	4.356,05€	914,77€	5.270,81€
		Dña. Ana Sánchez Gómez	***0284**	CL ... Sotogrande SAN	665,00	4.356,05€	914,77€	5.270,81€
18	6015702VG4261E0001QB	Dña. Encarnación Chacón Chacón	***1288**	CL ... ALBOLOTE	276,00	1.807,92€	379,66€	2.187,59€
19	6015703VG4261E0001PB	D. Gaspar Chacón Ruíz	***9021**	CL ... PELIGROS	355,00	2.325,41€	488,34€	2.813,74€
20	6015704VG4261E0001LB	D. Gaspar Chacón Ruíz	***9021**	CL ... PELIGROS	366,00	2.397,46€	503,47€	2.900,93€
21	6015705VG4261E0001TB	D. Gaspar Chacón Ruíz	***9021**	CL ... PELIGROS	471,00	3.085,26€	647,90€	3.733,16€
22	6015706VG4261E0001FB	GRIMBALL BUSINESS SLU	B06957906	AV MANOTERAS 46 2º A 28050 MADRID	529,00	3.465,18€	727,69€	4.192,87€
				SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO	15878,01			
				PEM	104008,01			

Cuarto: Notificar los acuerdos a todos y cada uno de los titulares de fincas afectadas y especialmente beneficiadas, con la aprobación definitiva de la liquidación provisional y la cuota de urbanización que le corresponda. Igualmente, los acuerdos se publicarán en el BOP de Granada, en diario provincial y tablón de edictos de la sede electrónica. Por el servicio de urbanismo se procederá igualmente a insertar la documentación en el portal de transparencia de la sede electrónica”

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación para el/los titular/es de fincas y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Pulianas (Granada), 6 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza.

NÚMERO 7.148

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Plan de Ordenación de Recursos Humanos

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

El expediente queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto íntegro del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos aprobado inicialmente estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparencia/f5042390-a794-4lac-9628-f28441d06e84>].

Dicho Plan de Ordenación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 6 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 7.152

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Reglamento orgánico regulador*

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, ha acordado la APROBACIÓN INICIAL del REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS; lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para someter el expediente a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento, y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo órgano. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección:

<https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparencia/59d8ed5f-3e6b-48fa-94df-1d7368357f22/>).

En el caso de que durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial o provisional, sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo Plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 6 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 7.170

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)*Ordenanzas municipales*

EDICTO

Tras haber adoptado el Ayuntamiento Pleno los siguientes Acuerdos:

- Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana de Ugíjar.

- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Ugíjar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten ambas ordenanzas a exposición e información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ugíjar, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 7.174

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)*Presupuesto para el ejercicio 2023*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad Local para 2023, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada. Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ugíjar, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 7.025

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras*

EDICTO

La Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía contiene el mandato de que los

Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras.

Mediante resolución número 2023/1967 de 15 de septiembre de 2023, se acordó:

PRIMERO. Crear el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Municipio de La Zubia, en el que constarán inscritas:

- Las juntas de compensación.
- Las asociaciones administrativas del sistema de cooperación.
- Las entidades urbanísticas de cooperación.
- Las entidades de urbanización.

Este Registro será gestionado por la Unidad de Urbanismo.

SEGUNDO. En el Registro se harán constar los siguientes datos de las entidades:

- a) Datos identificativos.
- b) Objeto.
- c) Fecha de constitución.
- d) Acuerdos de constitución.
- e) Estatutos.
- f) Otros.

TERCERO. Por lo que se refiere a la publicidad de este registro, y aunque el art. 5 del REG/LISTA no dice nada al respecto, y por el carácter público del mismo, podría remitirse anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, aparte de su difusión en el portal web de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la creación del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La Zubia, 31 de octubre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.021

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL ZUTE

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas y en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el próximo 30 de noviembre de 2023, en el salón de reuniones del Ayuntamiento de Huétor Vega, a las 17:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 17:30 del mismo lugar y día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo: Liquidación de cuentas del ejercicio anterior.

Tercero: Acuerdo sobre el presupuesto para el próximo ejercicio.

Cuarto: Tratar de cuantos asuntos sean de interés general de la Comunidad.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Huétor Vega, 25 de octubre de 2023.-La Presidenta, fdo.: Gloria Muros Castro.

NÚMERO 7.029

COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de diciembre de 2023, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Dehesas de Guadix, en el salón multiusos sito en los Bajos de la Piscina, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura Acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe Presidencia. Régimen de Riegos.

Cuarto.- Aprobación Cuota de Mantenimiento.

Tercero.- Cuentas 2023. Derramas 2024.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Dehesas de Guadix, 25 de octubre de 2023. (Firma ilegible).

NÚMERO 7.158

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA PRADO DEL TOYO DE CORTES Y GRAENA

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los propietarios a fin de que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en Salón de Actos del Ayuntamiento de Cortes y Graena el próximo día 24 de noviembre de 2023 a las 19:00 h en primera convocatoria y a las 19:30 h en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Presentación de cuentas.

2º.- Elaboración del presupuesto próximo año.

3º.- Ruego y preguntas.

NÚMERO 7.233

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRÁTEGICOS Y PORTAVOCÍA**

Subvenciones para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes

EDICTO

BDNS (Identif.): 726155

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726155>)

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas menores de 50.000 habitantes de la provincia de Granada, para financiar gastos de inversión.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2023.

Cuarto. Cuantía:

11.5000.000 euros (Once millones, quinientos mil euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada:

<https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-extraordinarios-inversion-2023/>

Granada, 9 de noviembre de 2023.-El Vicepresidente Primero, Diputado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, fdo.: Nicolás José Navarro Díaz.

NÚMERO 7.243

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación presupuestaria nº A128/2023

EDICTO

D. José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, la modificación de crédito nº 128 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 177, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 128 del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN GASTOS

Resumen por Capítulos:

Capítulo I: Gastos de Personal

Crédito Inicial: 11.905.867,06 euros

Suplemento de Crédito: 60.951,80 euros

Total: 11.966.818,86 euros

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE CRÉDITO EN INGRESOS

Aplicación económica: 87 000

Descripción: R T PARA GASTOS GENERALES

Importe: 60.951,80 euros

TOTAL INGRESOS: 60.951,80 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº A128/2023 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya. ■